



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 258

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos del día ~~14~~ **14 de ENERO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 12**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

III.- Informe de las Comisiones.

### COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las Fuentes de Financiamiento, Ingresos Locales del ejercicio FORTAMUN y Recursos Federales de Libre Disposición, correspondientes al mes de diciembre de 2021.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación para remitir al H. Congreso del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del DICTAMEN correspondiente a la modificación parcial del Dictamen de fecha 07 de noviembre de 2019, contenido en el Acta de Cabildo número 44 de la sesión ordinaria número 27, en el sentido de incorporar al patrimonio municipal dos vehículos y una caja compactadora, así como la aprobación del pago de la reparación de los mencionados bienes mismo que asciende a la cantidad de \$1,295,883.85 m.n.”

### COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al “Reglamento Municipal para el fomento a la Lectura y el Libro de Villa de Álvarez, Colima”.

IV.- Asuntos Generales.

V.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento**, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia

de doce de los trece municipales integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada del Regidor Sergio Rodríguez Ceja, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 12, siendo las 19:25 diecinueve horas con veinticinco minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta a los integrantes del H. Cabildo que debido a que aún se encuentran en elaboración los proyectos de actas de fechas 10 y 12 de enero del presente, solicita la dispensa de la lectura de las mismas, con el compromiso de que serán presentadas en la siguiente sesión ordinaria, acto seguido los integrantes del H. Cabildo la **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de las Comisiones.**

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-**

Para el desahogo de este punto del orden del día hace uso de la voz el **Regidor Guillermo Toscano Reyes, presidente de ésta Comisión**, mismo que solicita a este órgano colegiado el someter la dispensa de la lectura de los Considerandos y pasar directamente a la lectura del Dictamen y la parte final, debido a que lo dio a conocer al propio grupo de Regidores, “hemos tenido y lo menciono, una coordinación muy buena con la Tesorera, sabemos que los tiempos nos traen en un tema apresurado ya tenemos que ir preparando el tema del Presupuesto anual, le mencionaba hace unos momentos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled '12', a signature, and the name 'Guillermo Toscano Reyes' written vertically.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 259

Presidenta, que hay toda la disposición para poder colaborar de manera conjunta con la Tesorería, mencionar ciertos detallitos que hemos observado en la Comisión de Hacienda en el tema de un apoyo de Gobierno del Estado de 10 millones de pesos para el tema del panteón municipal en donde solamente encontramos recibos por 7 millones, entonces estamos viendo el tema con la Tesorera porque al parecer debieron de haber sido entregados 10 millones al propio Ayuntamiento y tenemos solamente 3 exhibiciones de pago solamente que acumulan 7 millones; entonces seguimos el tema vamos seguir informándoles y estaremos revisando, ya que son temas de interés que todos debemos tener bien claro y que bueno que tenemos la manera de poder estar compartiendo como órgano colegiado que somos y sobre todo decirles que estamos con una previsión para alguna una contingencia y que ahí viene en los Dictámenes que les presentamos, el tema de con lo que cerramos el año; cerramos el año con éste excedente para tener sistemas de proyección en temas de contingencia, por lo que nuevamente pido la dispensa de la lectura de los Considerandos y solamente dar lectura a la parte final del Dictamen, comentar que nos hemos apegado indiscutiblemente a la Ley de Disciplina Financiera que nos va a permitir que ese recurso que tenemos para el fondo de contingencia económica de la propia Ley y que lo prevé la fracción tercera del artículo de la Ley de Disciplina financiera.

Enseguida el H. Cabildo APRUEBA POR UNANIMIDAD la solicitud del regidor Guillermo Toscano, quien posteriormente procedió con la presentación del dictamen correspondiente a la autorización de las **Transferencias, Ampliaciones y Creaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos de Libre Disposición, Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM)**, del mes de **Diciembre** y cierre, el cual se inserta de manera la letra dice:

HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ  
Presentes.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Lic. Guillermo Toscano Reyes Regidor, en su carácter de Presidente de la Comisión, J. Santos Dolores Villavazo, Síndico Municipal, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidora, Lic. Sergio Rodríguez Ceja Regidor, y Lic. Adrián López López, Regidor; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 76, fracción II, y 91, fracciones II y IV, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, Colima; tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** - Que mediante el oficio S.E. 009/2022 de fecha 12 de enero de 2022, turnado por el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS DE LIBRE**

**DISPOSICION, FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) Y FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM), del mes de DICIEMBRE y cierre.**

**SEGUNDO.** - Que se encuentra el oficio **TM-016/2022** de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la Titular de la Tesorería Municipal, a cargo de la **LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel**, por medio del cual solicita sean autorizadas las modificaciones presupuestales, afectando el Presupuesto de Ingresos y de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, del mes de **DICIEMBRE** y cierre del ejercicio fiscal 2021.

**TERCERO.** - Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 13 de enero de 2022, para el análisis de las transferencias presupuestales del mes de **DICIEMBRE** y cierre del ejercicio fiscal 2021.

**CUARTO.**- Las transferencias propuestas al Presupuesto de Ingresos 2021 del Municipio de Villa de Álvarez son:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE INGRESOS					
FOLIO	ORGEN DEL RECURSO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	NETO
4179	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SEGÚN EL RESUMEN DE RECAUDACION AL 29-12-2021	\$ 58,819,129.01	\$ 32,828,857.32	\$ 25,990,271.69
4181	FISM FONDO III	SEGÚN EL RESUMEN DE RECAUDACION AL 29-12-2021 DE FONDO III FF -02-05-01	\$ 1.54	\$ -	\$ 1.54
4294	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SEGUN EL RESUMEN DE RECAUDACION AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021. DE LOS RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION 01-05-01	\$ 7,769,387.43	\$ 5,684,401.01	\$ 2,084,986.42
4297	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SEGUN EL RESUMEN DE RECAUDACION AL 31/12/2021 POR EL CIERRE DEL EJERCICIO. FUENTE DE INGRESOS 01-01-01 INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	\$ 7,587,817.84	\$ 3,465,871.12	\$ 4,121,946.72
4322	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SEGUN EL RESUMEN DE RECAUDACION AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021. DAP Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	\$ 1,921,546.47	\$ -	\$ 1,921,546.47
4323	FONDO IV FORTAMUN	SEGUN EL RESUMEN DE RECAUDACION AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021 POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 2,747.08	\$ 2,747.08	\$ -
4330	FISM FONDO III	DONDE SE RECLASIFICAN RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONSIDERADOS PRODUCTOS PERO QUE AL PROVENIR DE CUANTAS BANCARIAS DE RECURSOS FEDERALES CONSERVAN ESTA MISMA NATURALEZA.	\$ 56,953.14	\$ 56,953.14	\$ -
<b>TOTALES :</b>			<b>\$ 76,157,582.51</b>	<b>\$ 42,038,869.97</b>	<b>\$ 34,118,712.54</b>

**QUINTO.** - Las transferencias propuestas al Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Villa de Álvarez son:

Por fuente de financiamiento:

FUENTE	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	DIFERENCIA
01-01-01	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	\$ 49,238,040.88	\$ 22,587,296.06	\$ 26,650,744.82
01-05-01	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	\$ 18,704,790.52	\$ 18,492,721.76	\$ 212,068.76
02-05-01	FONDO III FISM	\$ 191,845.50	\$ 137,637.90	\$ 54,207.60
02-05-02	FONDO IV FORTAMUN	\$ 10,461,905.21	\$ 10,460,213.85	\$ 1,691.36
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 78,596,582.11</b>	<b>\$ 51,677,869.57</b>	<b>\$ 26,918,712.54</b>

Por capítulo del gasto:

CAPITULO	DESCRIPCION	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	DIFERENCIA
01	SERVICIOS PERSONALES	\$ 30,676,873.87	\$ 30,676,873.87	\$ -
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,093,447.90	\$ 551,823.13	\$ 541,624.77
03	SERVICIOS GENERALES	\$ 9,070,024.90	\$ 2,022,332.60	\$ 7,047,692.30
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$ 1,405,040.28	\$ 241,872.28	\$ 1,163,168.00
05	EQUIPAMIENTO	\$ 7,037,091.39	\$ -	\$ 7,037,091.39

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 260

06	OBRA PUBLICA E INVERSION	\$ 344,618.48	\$ 214,024.39	\$ 130,594.09
07	INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 28,960,501.64	\$ 17,961,959.65	\$ 10,998,541.99
09	DEUDA PUBLICA	\$ 8,983.65	\$ 8,983.65	\$ -
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 78,596,582.11</b>	<b>\$ 51,677,869.57</b>	<b>\$ 26,918,712.54</b>

Que el análisis de las transferencias presupuestales propuestas es el siguiente:

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS					
FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3457	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$50,112.00	\$0.00
3457	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$50,112.00
3461	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$5,959.80
3461	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$5,959.80	\$0.00
3463	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$20,880.00	\$0.00
3463	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$20,880.00
3465	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$5,224.40
3465	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$5,224.40	\$0.00
3467	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$3,300.00
3467	5	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$3,300.00	\$0.00
3477	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$143,833.94
3477	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE COBRANZA	\$143,833.94	\$0.00
3481	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	\$0.00	\$7,697.30
3481	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$7,697.30	\$0.00
3489	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	\$2,800.00	\$0.00
3489	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$0.00	\$2,800.00
3491	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$0.00	\$7,958.53
3491	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$7,958.53	\$0.00
3515	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$1,845.00	\$0.00
3515	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$1,845.00
3517	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$1,082.00
3517	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$1,082.00	\$0.00
3519	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$1,527.00	\$0.00
3519	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$1,527.00
3523	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$6,900.00
3523	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$6,900.00	\$0.00
3531	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$0.00	\$3,160.64
3531	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$3,160.64	\$0.00
3533	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$1,926.29	\$0.00
3533	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$0.00	\$1,926.29
3535	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$0.00	\$7,420.00
3535	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	\$7,420.00	\$0.00
3541	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$4,300.00	\$0.00
3541	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$0.00	\$4,300.00
3571	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$63,954.66	\$0.00
3573	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$27,608.00	\$0.00
3575	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$62,545.14	\$0.00

		EJERCICIO			
3591	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$478.00	\$0.00
3591	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTRAS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$463.83	\$0.00
3591	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$296.80	\$0.00
3591	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$713.88	\$0.00
3591	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$978.53	\$0.00
3591	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$2,931.04
3595	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$25,000.00
3595	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$25,000.00	\$0.00
3619	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$3,538.00	\$0.00
3619	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$0.00	\$3,538.00
3621	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$4,234.00	\$0.00
3621	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$788.80	\$0.00
3621	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$0.00	\$5,022.80
3623	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$6,148.00	\$0.00
3623	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$0.00	\$6,148.00
3625	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$0.00	\$3,125.75
3625	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$25,301.08	\$0.00
3625	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	\$0.00	\$22,175.33
3629	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$0.00	\$23,352.80
3629	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$23,352.80	\$0.00
3633	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$20,532.00
3633	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL DE PRODUCCIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$9,175.60	\$0.00
3633	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	\$11,356.40	\$0.00
3635	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	LONAS	\$23,019.04	\$0.00
3635	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	\$0.00	\$23,019.04
3637	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$7,888.00
3637	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$7,888.00	\$0.00
3639	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$1,113.60	\$0.00
3639	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	LONAS	\$3,726.50	\$0.00
3639	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	\$0.00	\$4,840.10
3653	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$55,390.00	\$0.00
3653	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$55,390.00
3655	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$19,244.00
3655	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$19,244.00	\$0.00
3657	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$23,028.00	\$0.00
3657	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$23,028.00
3659	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$0.00	\$435.75
3659	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$435.75	\$0.00
3663	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$126.90	\$0.00
3665	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$95,954.89	\$0.00
3665	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$13,463.29	\$0.00
3669	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$7,243.99	\$0.00
3669	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	\$0.00	\$7,243.99
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,759.84	\$0.00

10

0

ly

ce

5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 261

3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,140.28	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,473.21	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$25,920.22	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,903.02	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$13,271.95	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$9,548.26	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$16,893.90	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$37,038.05	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$18,391.72	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$33,624.97	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$12,156.31	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$4,752.12	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$8,449.51	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$21,743.47	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,982.38	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$6,046.46	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$13,322.55	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,140.28	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$4,125.68	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$96,849.86	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$19,855.15	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$29,342.87	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$5,232.22	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$165,525.24	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$17,544.35	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$41,144.19	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$41,169.34	\$0.00
3679	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$3,142.15	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$11,770.50	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$7,806.50	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$23,134.07	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$4,245.67	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$28,141.81	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,047.75	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,920.67	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$8,362.43	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,575.28	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,882.99	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$13,444.99	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,121.26	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$12,296.20	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$5,254.21	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$9,204.65	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,575.28	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,575.28	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$6,454.06	\$0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$9,407.58	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$8,600.77	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,121.26	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,462.86	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$5,985.20	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,608.15	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$4,257.80	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,995.88	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,575.28	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$5,221.52	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$6,155.52	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,514.15	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$4,683.43	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,575.28	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,575.28	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$4,950.25	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$7,353.50	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,044.70	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$4,092.53	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,868.36	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$6,277.98	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$17,534.17	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$7,178.40	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$8,081.14	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$21,679.01	\$0.00
3681	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$5,748.34	\$0.00
3683	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$259,885.89	\$0.00
3683	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$34,089.06	\$0.00
3693	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$5,802.62	\$0.00
3695	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	\$0.00	\$91,422.75
3695	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$91,422.75	\$0.00
3701	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$16,375.88	\$0.00
3701	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	\$0.00	\$16,375.88
3703	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	\$0.00	\$22,752.81
3703	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$22,752.81	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$1,344.30	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,092.82	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,330.82	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$686.87	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$634.71	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$686.87	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,788.51	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,462.86	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,044.10	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,149.73	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,149.73	\$0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 262

3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,032.04	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$16,714.71	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$873.16	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,014.03	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,219.66	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,903.90	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$686.87	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$686.87	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,821.44	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,597.38	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,396.29	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$10,108.08	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,546.06	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,663.85	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,373.74	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,009.45	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$4,410.42	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$2,470.54	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$3,492.64	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,672.07	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	\$1,193.79	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	APOYO POR SERVICIOS	\$2,524.11	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$2,760.46	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$22,384.44	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$5,073.59	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$6,668.32	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$3,647.59	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$16,270.03	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$1,521.48	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$3,540.39	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$6,049.65	\$0.00
3705	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$2,655.38	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$6,820.80	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$852.60	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$1,053.46	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$43,960.25	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$26,255.25	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$634.85	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$5,078.80	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$634.85	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$14,098.96	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$784.41	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,569.08	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$32,733.01	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$1,269.70	\$0.00
3707	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$19,549.79	\$0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten initials in blue ink on the right margin.

3709	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$5,410.11	\$0.00
3709	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	\$0.00	\$5,410.11
3719	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	\$8,259.38	\$0.00
3727	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$0.00	\$914.65
3727	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN	\$0.00	\$1,827.77
3727	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	\$3,000.00	\$0.00
3727	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$0.00	\$257.58
3731	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	\$0.00	\$1,385.71
3731	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$1,385.71	\$0.00
3733	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	TABLA ROCA, PLAFONES, PROD. DE YESO Y CAL	\$1,889.14	\$0.00
3733	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$0.00	\$1,542.43
3733	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$0.00	\$286.71
3733	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CERTIFICACIONES Y DEMÁS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$0.00	\$60.00
3735	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$43,000.00	\$0.00
3735	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$0.00	\$43,000.00
3755	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$4,783.05	\$0.00
3755	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$4,783.05
3761	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$6,560.00	\$0.00
3761	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$0.00	\$6,560.00
3763	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$0.00	\$905.26
3763	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$905.26	\$0.00
3769	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$4,969.60
3769	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	\$4,969.60	\$0.00
3781	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$3,113.98
3781	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$3,113.98	\$0.00
3787	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$0.00	\$9,013.20
3787	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$9,013.20	\$0.00
3789	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$6,982.00
3789	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	\$6,982.00	\$0.00
3791	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	LONAS	\$12,495.52	\$0.00
3791	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL IMPRESO.	\$13,409.60	\$0.00
3791	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$0.00	\$25,905.12
3793	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$62,640.00
3793	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$62,640.00	\$0.00
3801	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$52,102.02	\$0.00
3801	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$52,102.02
3803	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$60,279.99	\$0.00
3803	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$60,279.99
3805	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$3,113.96
3805	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$3,113.96	\$0.00
3809	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$1,646.39
3809	5	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$1,646.39	\$0.00
3947	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$1,850.00

110

10

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the number '14'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 263

3947	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	\$1,850.00	\$0.00
3949	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$8,258.02	\$0.00
3949	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$8,258.02
3951	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$46.60
3951	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$46.60	\$0.00
3955	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$6,612.00
3955	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$6,612.00	\$0.00
3957	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$6,900.00	\$0.00
3957	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$6,900.00
3959	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$1,972.00
3959	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$1,972.00	\$0.00
3961	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$5,742.00
3961	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$5,742.00	\$0.00
3963	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,160.00	\$0.00
3963	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$1,160.00
3965	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$870.00
3965	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$870.00	\$0.00
3969	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$7,050.03
3969	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$464.00	\$0.00
3969	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$130.00	\$0.00
3969	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$3,469.63	\$0.00
3969	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	\$2,850.40	\$0.00
3969	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$136.00	\$0.00
3981	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$20,400.00	\$0.00
3981	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$0.00	\$50,000.00
3981	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$0.00	\$20,400.00
3981	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	\$35,000.00	\$0.00
3981	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE POST-PRODUCCIÓN	\$15,000.00	\$0.00
3983	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$10,000.00	\$0.00
3983	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$10,000.00
3985	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$20,000.00
3985	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$20,000.00	\$0.00
3987	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$20,000.00	\$0.00
3987	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$20,000.00
3989	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$30,000.00
3989	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$30,000.00	\$0.00
3991	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$30,000.00	\$0.00
3991	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$30,000.00
3993	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$10,000.00
3993	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$10,000.00	\$0.00
3995	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES	\$450.15	\$0.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and the number '19'.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

3995	3	EJERCICIO INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$450.15
4009	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$74,945.28
4009	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$74,945.28	\$0.00
4011	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$70,702.00	\$0.00
4011	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$70,702.00
4013	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$13,000.00
4013	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	\$13,000.00	\$0.00
4019	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$7,000.00	\$0.00
4019	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$0.00	\$7,000.00
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	QUINQUENIOS	\$0.00	\$15,045.72
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$2,386,477.94	\$0.00
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	\$110,148.46
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$0.00	\$7,557.73
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$1,681.41
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$2,906.59
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$0.00	\$21,233.50
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CUESTA DE ENERO	\$0.00	\$5,141.34
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DEL BUROCRATA HR	\$0.00	\$12,305.27
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$0.00	\$3.00
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$0.00	\$3.00
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$0.00	\$3.00
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$0.00	\$3.00
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$3,566.71
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$3,106.11
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$22.50
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$0.04
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$10,537.44
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$5,786.38
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$6,220.13
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$1,815.12
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$1,273.38
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	\$0.00	\$1,818.74
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$860,274.36
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$131,220.30
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$11,678.83
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$10,352.66
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$37,929.97
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$47,473.44
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$384.59
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$38,131.16
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$55,761.25
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$132.52
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$8,309.57
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$30,883.04
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$10,172.91

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Luis S...'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 264

4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$145.49
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$3,760.00
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$62,198.28
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$2,093.04
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$14,114.88
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$22,595.39
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$40,333.23
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$31,206.13
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$39,653.02
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$20,416.13
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$23,191.86
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$4,889.77
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$24,874.61
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$7,955.23
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00	\$25,376.32
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00	\$1,871.03
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$1,198.74
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$15,392.10
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$0.00	\$458.77
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$156,697.38
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUELDO	\$0.00	\$3,120.90
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUELDO	\$0.00	\$106,215.36
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$2,666.32
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$88,398.15
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$0.00	\$225,430.15
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$0.00	\$4,509.75
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$0.00	\$1.09
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$0.00	\$4,732.75
4020	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AGUINALDO	\$0.00	\$98.90
4074	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	\$16,575.73	\$0.00
4074	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	\$1,779.12	\$0.00
4074	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$18,354.85
4088	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSUMOS Y EQUIPOS MENORES PARA PROCESAMIENTOS	\$632.84	\$0.00
4088	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$149.80	\$0.00
4088	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	\$0.00	\$3,099.74
4088	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA	\$930.00	\$0.00
4088	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	\$1,244.10	\$0.00
4088	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$143.00	\$0.00
4090	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$0.00	\$2,900.00
4090	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE POST-PRODUCCIÓN	\$2,900.00	\$0.00
4092	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CANASTA BÁSICA	\$888.59	\$0.00
4092	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDA PARA RENTA	\$443.73	\$0.00
4092	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AYUDA DE TRANSPORTE	\$509.53	\$0.00
4092	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$5,004.94	\$0.00
4092	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$267.29	\$0.00

4094	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$10,201.25	\$0.00
4094	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$5,802.62	\$0.00
4096	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SOBRE SUELDO	\$4,224.64	\$0.00
4096	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUELDO	\$4,852.50	\$0.00
4096	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$126.90	\$0.00
4096	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$4,832.53	\$0.00
4098	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$113,675.25	\$0.00
4098	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$7,557.73	\$0.00
4098	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$469,544.59
4098	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	COMPENSACIONES	\$238,893.43	\$0.00
4098	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$95,954.89	\$0.00
4098	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	DIETA A REGIDORES, SÍNDICO Y PRESIDENTE MUNICIPAL	\$13,463.29	\$0.00
4110	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	\$20,000.00	\$0.00
4110	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACTUALIZACIONES FISCALES	\$0.00	\$14,698.25
4110	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$5,301.75
4116	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	\$0.00	\$7,243.99
4116	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$7,243.99	\$0.00
4118	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PENSIONES	\$91,422.75	\$0.00
4118	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	JUBILACIONES	\$0.00	\$91,422.75
4126	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$5,220.00	\$0.00
4126	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS	\$0.00	\$4,275.00
4126	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	\$0.00	\$945.00
4140	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$0.00	\$2,320.00
4140	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,320.00	\$0.00
4142	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,900.00	\$0.00
4142	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$0.00	\$2,900.00
4144	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$0.00	\$6,960.00
4144	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$6,960.00	\$0.00
4158	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,125.07	\$0.00
4158	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	\$4,048.40	\$0.00
4158	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$1,756.00	\$0.00
4158	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ACEITES Y GRASAS	\$0.00	\$7,929.47
4160	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$4,573.30	\$0.00
4160	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$0.00	\$4,196.76
4160	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS	\$0.00	\$80.10
4160	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	\$0.00	\$296.44
4162	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$4,524.00	\$0.00
4162	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$0.00	\$4,524.00
4164	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$0.00	\$7,888.00
4164	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$7,888.00	\$0.00
4166	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO	\$0.00	\$8,084.43
4166	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$8,084.43	\$0.00
4172	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASOLINA	\$0.00	\$6,380.00
4172	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA	\$6,380.00	\$0.00

1/19

D

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be "Miguel" and other smaller initials and marks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 265

		EJERCICIO	RESPONSABILIDAD CIVIL		
4174	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	EROGACIONES QUE DERIVEN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL	\$4,060.00	\$0.00
4174	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASOLINA	\$0.00	\$4,060.00
4185	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$0.00	\$905.26
4185	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS	\$3,044.00	\$0.00
4185	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	\$1,798.00	\$0.00
4185	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	GASTOS DE HOSPEDAJE EN VIÁTICOS	\$0.00	\$1,000.00
4185	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJES TERRESTRES	\$7,263.00	\$0.00
4185	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$218.31
4185	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJES TERRESTRES	\$0.00	\$322.00
4185	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJES TERRESTRES PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$0.00	\$9,659.43
4197	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$171,100.00	\$0.00
4197	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$0.00	\$171,100.00
4199	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$1,523.00	\$0.00
4199	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$0.00	\$1,523.00
4203	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$18,990,231.39	\$0.00
4207	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$115,145.89
4207	6	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$76,386.49	\$0.00
4209	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$24,000.00
4209	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTRAS PRESTACIONES	\$24,000.00	\$0.00
4211	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$0.00	\$1,756.00
4211	2	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	\$1,756.00	\$0.00
4211	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LONAS Y CARPAS.	\$4,048.40	\$0.00
4211	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,125.07	\$0.00
4211	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$0.00	\$6,173.47
4213	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR RADIO DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL	\$0.00	\$2,599.00
4213	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PASAJES TERRESTRES	\$2,599.00	\$0.00
4221	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$1,630,000.00
4221	5	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$1,630,000.00	\$0.00
4223	5	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	\$5,360,000.00	\$0.00
4223	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$5,360,000.00
4225	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$350,000.00
4225	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	OTROS SERVICIOS LEGALES Y CONTABLES	\$350,000.00	\$0.00
4229	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	\$9,561.29	\$0.00
4229	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	\$0.00	\$9,561.29
4233	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$37,699.69
4233	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$37,699.69	\$0.00
4235	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$600,000.00
4235	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$600,000.00	\$0.00
4241	6	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$0.00	\$20,947.16
4241	6	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$20,947.16	\$0.00
4243	6	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$55,439.33	\$0.00
4243	6	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$0.00	\$55,439.33
4245	4	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ORGANISMOS AUTONOMOS	\$563,168.00	\$0.00

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

4245	7	EJERCICIO INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$563,168.00
4247	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$340,569.41
4247	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$340,569.41	\$0.00
4251	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$2,961.01	\$0.00
4251	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$2,961.01
4253	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$8,947.66
4253	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	\$8,259.38	\$0.00
4253	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	FONDO DE PENSIONES	\$688.28	\$0.00
4267	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$1,839,664.28
4299	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$11,287.00	\$0.00
4299	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$0.00	\$11,287.00
4301	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$4,121,946.72	\$0.00
4305	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$3,937,842.96
4305	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	\$2,303,101.18	\$0.00
4305	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	\$1,634,741.78	\$0.00
4309	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$620,129.48
4309	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE COBRANZA	\$620,129.48	\$0.00
4311	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$728,177.97	\$0.00
4311	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$728,177.97
4315	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$73,405.77	\$0.00
4315	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	\$0.00	\$73,405.77
4317	1	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$25,966.56
4319	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$16,446.06	\$0.00
4319	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE INTERNET.	\$0.00	\$16,446.06
4321	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	\$1,405,421.00	\$0.00
4321	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$1,407,758.00
4321	3	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	RECARGOS	\$2,337.00	\$0.00
4325	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$1,903,351.17	\$0.00
4327	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$1,055.72	\$0.00
4329	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$199,988.46
4332	7	INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$1,856,193.12	\$0.00

**CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS**

FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3455	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$1,640.14	\$0.00
3455	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$1,640.14
3511	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$25,190.04
3511	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$25,190.04	\$0.00
3563	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$45,153.37	\$0.00
3563	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$45,153.37
3567	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$63,372.18	\$0.00
3567	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$63,372.18
3571	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$63,954.66
3573	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$17,677.05
3573	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$5,817.17

10

0

W

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the word 'Cuenta' written vertically.]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 266

3573	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$4,113.78
3575	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$1,118.37
3575	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$18,298.92
3575	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$41,537.40
3575	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$1,590.45
3593	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$4,920.93	\$0.00
3593	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$12,777.54	\$0.00
3593	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$17,698.47
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$552,038.68
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,210.08	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$634.38	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$392.83	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$269.80	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$1,165.62	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$356.36	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$2,512.54	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$1,603.74	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$534.58	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$801.87	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,118.39	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,036.92	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$5,073.53	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$724.51	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,571.33	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$26,702.70	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$1,614.15	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$174.50	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$4,865.55	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$34,368.00	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$4,843.71	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$5,386.51	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$30,931.22	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$19,065.74	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$3,044.66	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,194.94	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$4,359.59	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$123,166.36	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$594.64	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$501.68	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,272.88	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,367.72	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,270.61	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$62,293.22	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$8,265.44	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$11,003.98	\$0.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '19' and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten mark in blue ink on the right margin.

3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,001.66	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$832.82	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$2,726.58	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,749.47	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$14,573.62	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$2,031.14	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$15,441.55	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$25,361.37	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$11,812.95	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$8,510.61	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$17,260.14	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,111.03	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECAS	\$2,695.28	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$249.99	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$499.99	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$499.98	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$999.97	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$8,352.76	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$5,331.54	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$2,665.77	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$3,875.20	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,184.76	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$339.71	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$4,789.58	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$3,057.18	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$4,076.24	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$2,222.07	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$4,171.05	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$2,662.38	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$3,549.84	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$1,935.21	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$7,077.28	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$222.21	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$2,500.00	\$0.00
3661	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	\$1,200.00	\$0.00
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$10,200.00	\$0.00

19

0

14

Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the text "un super" with an arrow pointing to the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION	ORDINARIA	No.	012	ACTA No.	021	LIBRO	I	FOJAS	267
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$7,541.74			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$12,360.52			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$14,770.83			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$13,432.41			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$9,000.00			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS		\$772.62			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS		\$715.97			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$2,604.66			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$3,079.64			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$9,836.37			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$2,228.04			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$10,486.37			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$9,500.42			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$11,602.51			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$10,287.41			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$4,951.83			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$12,299.62			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$11,098.20			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$13,940.10			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$11,472.46			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$5,036.70			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$9,290.70			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$3,732.90			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$10,129.89			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO		\$2,475.60			\$0.00	
3663	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		\$0.00			\$212,974.41	
3665	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		\$0.00			\$109,418.18	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		\$0.00			\$51,470.27	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$23.32			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$2,015.73			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$23.32			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$975.69			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$6,164.30			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$5,259.98			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$292.13			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$151.07			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$10,439.90			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$25,855.99			\$0.00	
3673	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO		\$268.84			\$0.00	
3679	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		\$0.00			\$662,489.55	
3681	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		\$0.00			\$295,361.94	
3683	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		\$0.00			\$293,974.95	
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL		\$0.00			\$110,820.86	
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		\$220.57			\$0.00	
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		\$10,772.00			\$0.00	
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS		\$7,290.54			\$0.00	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Margarita' and other initials.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$26,359.80	\$0.00
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$19,852.16	\$0.00
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$12,574.82	\$0.00
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$9,016.04	\$0.00
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$6,469.39	\$0.00
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$9,373.24	\$0.00
3693	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$3,089.68	\$0.00
3697	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$3,200.00	\$0.00
3697	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$3,200.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$245,293.03
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$1,344.30	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,688.60	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,688.60	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$652.29	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$500.67	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$652.29	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$951.47	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$7,442.99	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$4,492.73	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$17,323.80	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$652.29	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$4,290.91	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$3,062.69	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$652.29	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$3,471.37	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$652.29	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$652.29	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$1,193.79	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$670.15	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$1,155.82	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$4,276.91	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$8,974.30	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$1,193.79	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$3,383.96	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$897.05	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,955.84	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$5,377.20	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$1,344.30	\$0.00
3705	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$1,344.30	\$0.00
3707	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$155,295.81
3719	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$8,259.38
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$5,139.07
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$339.82	\$0.00
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$943.35	\$0.00

109

0

14

*[Handwritten signature and notes in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 268

3723	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$52.48	\$0.00
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$104.99	\$0.00
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,203.92	\$0.00
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$84.95	\$0.00
3723	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,324.60	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$339.82	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$943.35	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$52.48	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$104.99	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,203.92	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$84.95	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,324.60	\$0.00
3725	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$5,139.07
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$160,203.88
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$678.67	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,549.49	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,519.72	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$247.29	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$654.46	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,618.97	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,851.48	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$800.06	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$493.04	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$9,306.48	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,917.14	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,030.84	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,564.87	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,567.09	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,010.47	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,592.33	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,016.29	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,987.91	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,686.15	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,491.82	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,210.65	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$506.00	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,928.79	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$316.67	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$7,018.32	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,128.76	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,222.89	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$8,858.39	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,271.13	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,770.86	\$0.00

3751	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,836.42	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$567.38	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$33,555.08	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,381.30	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,310.33	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$283.39	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,647.61	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$18,666.43	\$0.00
3751	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$6,138.91	\$0.00
3783	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$4,920.93	\$0.00
3783	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$68,872.58	\$0.00
3783	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$56,225.77
3783	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$17,567.74
3857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS PREVISIÓN SOCIAL	\$81.15	\$0.00
3857	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	MÚLTIPLE	\$0.00	\$81.15
4007	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$8,756.98
4007	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$8,756.98	\$0.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$17,283.09
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$5,499.99
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$1,500.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$2,500.01
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$17,825.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$0.00	\$3,999.99
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	\$0.00	\$42,273.99
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$91,678.38
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$33,917.13
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$1,641.22
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$1,641.22
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$9,867.22
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$148,478.82
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$46,325.29
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$77,332.15
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$15,332.24
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$16,767.24
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$29,257.03
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$6,051.29
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$146.96
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$6,998.44
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$112.48
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$10,753.96
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$8,874.96
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$21,330.82

AG

0

u

Handwritten signature and notes in blue ink, including the name "Cun de Super" and an arrow pointing upwards.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 269

4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$77,524.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$18,961.84
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$33,364.75
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$21,129.53
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$54,409.18
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$1,806.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$28,035.88
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$14,997.82
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$32,613.59
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$453.37
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$38,961.20
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$24.43
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$66,599.72
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$895.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$14,188.88
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$3,052.26
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$105,993.58
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$31,362.70
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$46,426.17
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$7,891.94
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$0.00	\$2,133.92
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$0.00	\$9,936.83
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$0.00	\$404.70
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$0.00	\$3,363.32
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$0.00	\$16.62
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$0.00	\$478.18
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$0.00	\$3,121.41
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO POR SERVICIOS	\$0.00	\$296.40
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$11,785.17
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$3,474.77
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$2,672.90
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$2,852.86
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$23,291.87
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$2,101.96
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$801.87
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$1,871.03
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$1,336.45
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$2,138.32
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$4,276.64
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$534.58
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$1,336.45
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$267.29
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$267.29
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$534.58
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$2,138.32
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$0.00	\$2,672.90

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '10' and several illegible signatures.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00	\$4,276.64
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00	\$534.58
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00	\$267.29
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00	\$534.58
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$0.00	\$3,944.64
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$14,907.86
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$18,111.39
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$2,285.56
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$5,020.43
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$20,860.02
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$58,519.21
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$37,545.52
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$15,543.48
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$12,682.54
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$51,475.15
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$7,055.14
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$2,285.56
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$7,364.38
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$34,652.97
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$6,321.49
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$13,778.22
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$21,807.78
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$13,047.55
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$16,680.92
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00	\$534.57
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00	\$8,253.49
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$102,730.88
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$29,579.02
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$30,731.69
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$34,518.92
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$1,030.68
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$193,286.34
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$6,456.71
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$0.00	\$13,919.08
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$1,550.76
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$5,475.51
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$25,929.24
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$54,530.26
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$20,630.39
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$3,282.51
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$101,491.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$27,969.72
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$16,568.43
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$4,704.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$41,725.92
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$9,565.88

AC

Q

W

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 270

4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$17,788.11
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$26,410.34
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$27,264.94
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$14,422.14
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$34,173.61
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$1,550.76
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$41,320.31
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$15,391.38
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$74,858.02
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$2,293.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00	\$27,696.59
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$19,179.58
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$2,303.61
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$5,667.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$4,607.22
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$7,153.98
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$2,303.61
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$4,111.78
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$33,087.93
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$15,198.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$61,938.07
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$130,232.15
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$23,813.72
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$1,930.47
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$18,397.05
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$9,066.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$21,130.56
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$2,498.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$0.00	\$27,297.24
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$3,732.90
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$1,618.52
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$2,792.25
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$44,722.98
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$118,071.48
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$11,872.62
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$49,075.53
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$19,815.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$69,184.70
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$15,521.10
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$28,177.53
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$57,891.57
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$19,381.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$14,532.27
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$4,750.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$6,680.40
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$3,974.31

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the number '19'.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and an arrow pointing upwards.

4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$28,377.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$34,393.29
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$77,313.32
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$38,496.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$91,799.08
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$1,315.56
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$46,057.69
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$145,157.98
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$48,837.54
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$105,495.76
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$6,608.40
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$5,584.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$8,671.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$2,792.25
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$12,804.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$0.00	\$36,642.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$3,995.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$3,079.64
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$6,961.05
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$51,822.47
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$15,570.95
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$13,144.69
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$15,211.64
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$23,664.47
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$3,282.41
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$25,054.18
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$30,673.95
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$68,978.90
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$5,329.22
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$26,297.16
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$6,571.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$28,501.87
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$1,692.80
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$39,179.10
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$11,551.67
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$1,973.72
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$8,885.90
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$9,484.21
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$77,432.47
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$1,367.91
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	DÍA 31	\$0.00	\$1,124.85
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	DÍA 31	\$0.00	\$4,213.98
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	DÍA 31	\$0.00	\$1,379.78
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	DÍA 31	\$0.00	\$1,512.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$1,815.12

119

10

14

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be "Luis Enrique" and other initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 271

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	I	FOJAS	271
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$2,117.64	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$1,815.12	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$484.02	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$302.52	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$302.52	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$888.59	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$888.59	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$1,777.18	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$14,217.44	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$1,777.18	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$4,442.95	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$14,217.44	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$1,777.18	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$888.59	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$1,777.18	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$7,108.72	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$8,885.90	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$7,108.72	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$888.60	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$2,665.77	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$6,220.13	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$6,095.36	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$8,222.05	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$12,742.54	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$5,214.76	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$13,237.84	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$12,922.60	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$2,939.10	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$0.00	\$249.99	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$0.00	\$500.00	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$0.00	\$500.00	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$0.00	\$1,888.60	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$24,448.61	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$32,669.95	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$4,923.12	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$9,767.02	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$41,327.84	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO NAVIDEÑO	\$0.00	\$1,206.52	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	\$0.00	\$0.03	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE LA SECRETARIA	\$0.00	\$0.03	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00	\$561.48	
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00	\$936.48	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten mark or signature on the right margin.

Handwritten mark or signature on the right margin.

4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00	\$1,622.94
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00	\$468.24
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00	\$93.27
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00	\$561.48
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$0.00	\$2,620.02
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$0.00	\$254.15
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$0.00	\$254.15
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DIA DEL PADRE	\$0.00	\$254.15
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$1,772.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$1,772.56
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$3,545.12
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$0.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$14,999.07
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$1,329.42
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$0.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$1,772.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$0.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$0.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$0.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$0.00	\$0.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$0.00	\$500.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$0.00	\$750.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$0.00	\$583.37
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PARA CAPACITACIÓN	\$0.00	\$83.37
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$0.00	\$1,166.63
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$0.00	\$4,250.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$12,696.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$39,614.40
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE ANTIGÜEDAD	\$0.00	\$4,963.29
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$13,836.39
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$1,912.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$180.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$472.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$7,099.68
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$887.46
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$443.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$887.46
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$7,099.68
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$887.46
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$2,218.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$443.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$443.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$887.46
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,019.07
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$4,076.24

AG

0

u

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 272

SESION	No.	ACTA No.	LIBRO	FOJAS
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$5,095.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$15,760.78
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$19,564.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$5,768.49
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$4,437.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$4,736.07
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$38,667.03
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$3,489.54
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$8,152.48
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,019.06
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$509.53
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,019.06
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$8,152.48
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,019.06
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$2,547.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$509.53
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$509.53
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,019.06
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$1,528.59
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$2,547.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$4,076.24
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$1,331.19
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$4,218.65
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$3,549.84
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$22.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$1,057.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$225.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$225.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$22.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$135.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$135.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$22.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$45.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$45.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$22.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$45.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$247.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$45.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$112.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$90.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$202.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$67.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$112.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$67.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$360.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$443.73

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the name 'Luis Guzman']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$3,549.84
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$4,437.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$22.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$67.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$135.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$337.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$135.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$59,231.98
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$13,858.94
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$12,100.16
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$15,225.35
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$13,230.49
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$4,253.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$18,931.69
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$29,000.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$29,184.97
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$12,371.10
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$19,952.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$19,743.98
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$11,065.58
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$14,353.99
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$12,125.01
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$18,469.27
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$25,969.88
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$1,622.81
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTA DE PENSIONES	\$0.00	\$7,225.08
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	INDEMNIZACIONES	\$0.00	\$111,304.98
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$0.00	\$0.55
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$0.00	\$1,079.20
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$0.00	\$3,603.50
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$0.00	\$320.88
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$0.00	\$2,021.46
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUESTA DE ENERO	\$0.00	\$1,916.32
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$20,264.39
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$49,974.14
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$50,320.68
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$60,414.40
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$42,005.34
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$9,755.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$22,465.86
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$6,623.89
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$5,095.30
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$5,438.39
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$44,400.87
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00	\$4,006.94
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$0.00	\$24,745.28

0

AG

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.









H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 274

4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0 00	\$1,499.81
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0 00	\$7,724.16
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$1,445.49
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$3,125.40
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0 00	\$2,834.95
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$4,895.10
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$2,501.36
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$3,892.22
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$615.53
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$10,629.81
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$918.08
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0 00	\$2,722.68
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0 00	\$907.56
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$0.00	\$605.04
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$381.60
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$23,629.36
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$5,938.69
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$7,019.84
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$4,143.17
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$43,116.00
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$522.64
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$780.73
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$1,476.46
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$2,891.12
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$7,292.63
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$3,329.14
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$1,560.57
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$2,953.26
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$4,442.95
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$6,987.94
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$27,708.01
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$4,279.37
4021	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$12,052.99
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$322,759.35
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$39,735.76	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$11,035.94	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$11,420.80	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,439.66	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$9,284.83	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,046.24	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$9,476.29	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,568.96	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$879.69	\$0.00

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten mark in blue ink on the right margin.*

4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,441.61	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$522.57	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,271.25	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,540.26	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,681.81	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,054.70	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$11,681.98	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,082.26	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$7,398.85	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,660.47	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$10,374.09	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,860.64	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,069.30	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$8,580.60	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$18,587.39	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$8,770.21	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$583.94	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$14,661.56	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,238.99	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,136.59	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,502.37	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$69,061.09	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$7,235.12	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$18,145.68	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,040.74	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,989.42	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,101.79	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$456.01	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,206.82	\$0.00
4076	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$933.07	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,324.60	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$943.35	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$52.48	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$104.99	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,203.92	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$84.95	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$339.82	\$0.00
4080	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$5,139.07
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$5,096.59
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$339.82	\$0.00
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$943.35	\$0.00
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$52.48	\$0.00

AG

D

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 275

4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$104.99	\$0.00
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,161.45	\$0.00
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$84.95	\$0.00
4082	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,324.59	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$47.60	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$380.79	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,465.76	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$47.60	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,057.08	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$58.81	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$117.64	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,454.18	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$95.20	\$0.00
4084	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$5,724.66
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$3,500,661.21
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	\$4,800.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	OTRAS PRESTACIONES	\$200.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$453.97	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$984.38	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$2,242.28	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$912.69	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$888.59	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$309.76	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$199.59	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$6,982.09	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$1,490.70	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$2,203.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$392.83	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$871.66	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$160.69	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$282.29	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$160.69	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$461.12	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$1,946.07	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$444.45	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$996.45	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$634.38	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$1,505.07	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$361.34	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$716.87	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$713.72	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$2,642.82	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,815.12	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$302.52	\$0.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller ones.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$782.15	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$11,795.02	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$1,317.23	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE VIVIENDA	\$2,912.26	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$642.76	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,239.02	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,382.34	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$7,784.25	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,777.81	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$3,985.79	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$4,000.98	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,867.51	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$5,073.53	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$11,123.17	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,129.15	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$642.76	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,844.50	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$10,098.17	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$3,650.74	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,427.14	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,537.54	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$6,529.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,445.38	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,118.39	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,815.86	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$5,523.35	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$801.87	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,871.03	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$4,543.93	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,336.45	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$534.58	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$267.29	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$534.58	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$534.58	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$12,829.92	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$2,405.61	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$2,672.90	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,871.03	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$29,085.68	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$5,962.84	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$8,812.16	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,571.33	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$3,128.57	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$49,475.42	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$5,268.87	\$0.00

1/10

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 276

4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$12,007.60	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$801.87	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,336.45	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$22,915.66	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$2,138.32	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$5,345.80	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$534.58	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$267.29	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$534.58	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$2,672.90	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$534.58	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,336.45	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,069.16	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$2,672.90	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$534.58	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,069.16	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$1,603.74	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$4,276.64	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$269.80	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$674.50	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$3,507.40	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$6,843.93	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$674.50	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA DE RIESGO	\$2,563.10	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$4,889.26	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$9,707.85	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$40,969.80	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$9,356.85	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$20,977.80	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$21,057.75	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,382.95	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$7,607.25	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$15,092.10	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$26,702.70	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$58,542.75	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$5,942.85	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,382.95	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$29,070.15	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$53,148.00	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$19,214.40	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$7,511.25	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$13,355.40	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$34,368.00	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$6,521.10	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$7,275.45	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$153,081.90	\$0 00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten mark in blue ink on the right margin]*

4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$31,383.30	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$46,379.70	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$8,270.10	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$16,466.10	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$260,825.19	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$27,730.80	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$65,085.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,111.03	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$5,173.22	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$15,441.55	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$25,361.37	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$5,869.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$3,044.66	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$8,421.17	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$18,880.03	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$18,952.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$3,044.66	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$8,737.07	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$36,872.86	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$24,032.45	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$52,688.52	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$5,348.57	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$30,931.22	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$6,846.53	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$13,582.90	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$17,292.97	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$6,760.13	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$12,019.87	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$8,601.40	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$26,163.17	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$47,833.25	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$6,294.60	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$9,557.10	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$233,927.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$24,957.75	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$58,576.56	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$41,741.75	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$7,443.10	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$14,819.51	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$6,547.91	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$137,773.91	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$28,244.99	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,382.82	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$11,003.98	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$30,909.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,691.69	\$0.00

19

0

14

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be "Carmen" and other illegible marks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 277

4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,976.69	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$5,410.80	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$26,367.58	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$11,812.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,327.64	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$8,510.61	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$19,037.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$4,163.72	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$8,809.50	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$3,270.61	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$83,632.90	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$18,660.02	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$27,408.51	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$4,359.59	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$9,018.42	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$5,787.20	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$14,573.62	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$9,762.06	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,976.69	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$149,375.82	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$16,271.51	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$38,730.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$412.47	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$1,179.23	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$1,374.90	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$1,237.41	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$2,384.40	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$549.96	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$7,077.28	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$412.47	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$10,816.07	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$1,924.86	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$5,443.94	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$2,500.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$2,568.16	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$549.96	\$0.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '19', 'S', and 'Juan Guzman']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$962.43	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$549.96	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$1,403.65	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$1,234.36	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$137.49	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$1,350.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$180.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$90.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$180.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$900.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$180.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$450.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$360.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$810.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$180.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$360.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$360.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$90.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$180.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$90.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$4,140.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$810.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$450.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$540.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$21,299.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$3,993.57	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$4,437.30	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$2,218.65	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$3,106.11	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$900.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$270.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$450.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$7,290.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$720.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$1,710.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$443.73	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$443.73	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$4,437.30	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$2,218.65	\$0.00

10

0

14

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 278

SESION	ORDINARIA	No.	ACTA No.	LIBRO	I	FOJAS	278
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$1,774.92		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$4,437.30		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$1,774.92		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$2,662.38		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$7,099.68		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$509.53		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$509.53		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$5,095.30		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$2,547.65		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$2,038.12		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$5,095.30		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$2,038.12		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$3,057.18		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$8,152.48		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$43,683.70		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$4,076.24		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$9,681.07		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$4,076.24		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$8,662.01		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$2,547.65		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,019.06		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$24,457.44		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$4,585.77		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$5,095.30		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$2,547.65		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	\$3,566.71		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$38,042.45		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$3,549.84		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$8,874.60		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$270.00		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$540.00		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECA MÉDICA ANUAL	\$1,350.00		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$3,549.84		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$7,543.41		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$2,218.65		\$0 00	
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	\$887.46		\$0 00	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*

4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$2,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$3,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$6,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BONO PERSONAL DE CAMPO	\$1,000.00	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$4,442.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$6,220.13	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$888.59	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$8,885.90	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$5,331.54	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$14,217.44	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$8,885.90	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$3,554.36	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$4,442.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$3,554.36	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$2,665.77	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$6,220.13	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$15,106.03	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$17,771.80	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$4,442.95	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$76,181.78	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$7,108.72	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$7,997.31	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$8,885.90	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$2,665.77	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$1,777.18	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$42,652.32	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,512.60	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,210.08	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$907.56	\$0.00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0.00

10

10

10

10

10

10



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 279

4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$302.52	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$605.04	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,512.60	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$907.56	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$302.52	\$0 00
4092	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	ESTIMULO PROFESIONAL	\$907.56	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,994.88	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$16,518.61	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$8,028.36	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$13,272.84	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$9,373.24	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$9,373.24	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$11,979.29	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$72,879.22	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$3,807.14	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$13,141.74	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$9,016.04	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$18,968.45	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,994.88	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,994.88	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$26,359.80	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$8,539.82	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$11,487.26	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$57,563.18	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$19,852.16	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$12,574.82	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$5,989.76	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$9,479.30	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$20,830.30	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$10,772.00	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$19,946.46	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$7,290.54	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,994.88	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,767.45	\$0 00
4094	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0 00	\$427,794.41
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$1,107,812.47
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$772.62	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,273.31	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$715.97	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	\$1,102.22	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$9,290.70	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,732.90	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$39,227.55	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$6,831.75	\$0 00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$7,396.35	\$0 00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large 'S' and a signature that appears to be 'Juan Guay'.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$29,185.50	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$4,427.40	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$14,876.70	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$15,294.00	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$2,792.25	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$10,495.65	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$22,292.85	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$19,816.20	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,732.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$6,180.45	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$10,089.60	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$12,450.75	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$21,811.95	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,732.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,732.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$5,957.70	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$11,098.20	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$20,380.95	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$7,396.35	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$13,940.10	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$15,538.50	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$2,475.60	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$11,401.35	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$11,698.95	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,732.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$12,402.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$12,118.65	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$2,792.25	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$6,202.20	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$3,732.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$11,730.45	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$2,792.25	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$17,425.35	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$25,878.25	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$3,984.66	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$13,109.06	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$5,868.61	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$34,976.42	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$6,447.30	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$19,142.81	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$3,079.64	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$3,079.64	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$12,858.36	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$2,303.61	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$9,117.70	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	\$6,447.30	\$0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 281

SESION	ORDINARIA	No.	012	ACTA No.	021	LIBRO	I	FOJAS	281
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$11,602.51			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$13,256.68			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$5,282.44			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$8,419.27			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$10,552.55			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$3,079.64			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$10,579.33			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$10,370.95			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$5,081.96			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$9,500.42			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$17,948.24			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$9,836.37			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$2,303.61			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$15,473.40			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$2,228.04			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$9,773.26			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$10,063.89			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$7,968.44			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$3,079.64			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$2,303.61			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$5,116.81			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$3,079.64			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$19,024.50			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$16,999.02			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO		\$3,079.64			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$5,040.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$4,158.90			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$8,380.70			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$3,886.90			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$6,040.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$6,166.90			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR		\$4,600.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR		\$10,200.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$15,626.90			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$3,760.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$8,126.90			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$14,053.05			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$16,570.59			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$3,880.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$9,586.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$13,432.41			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$10,564.13			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$10,509.50			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$3,740.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$5,600.00			\$0 00	
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES		\$7,326.90			\$0 00	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including '19', 'S', and 'M']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$12,360.52	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$8,002.16	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$5,326.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$14,770.83	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$8,926.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$126.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$11,429.90	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$12,256.20	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$5,000.00	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$5,980.70	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$11,089.79	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$2,632.00	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$9,132.79	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$9,000.00	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$12,559.69	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$4,800.00	\$0.00
4096	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	\$2,760.70	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$1,327.41	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$41,393.95	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$10,619.28	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$1,327.41	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$32,760.41	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$1,640.14	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$68,390.93	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$2,654.82	\$0.00
4102	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$160,114.35
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$160,596.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$1,327.41	\$0.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$10,619.28	\$0.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$1,327.41	\$0.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$32,760.41	\$0.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$1,640.14	\$0.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$68,872.58	\$0.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$2,654.82	\$0.00
4104	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$41,393.95	\$0.00
4120	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$39,253.40	\$0.00
4120	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$1,500.00	\$0.00
4120	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$3,200.00	\$0.00
4120	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$5,800.00	\$0.00
4120	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$2,000.00	\$0.00
4120	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$51,753.40
4122	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$135,450.17
4122	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	BECAS	\$135,450.17	\$0.00
4176	1	RECURSOS FEDERALES	BONO DE EFICIENCIA	\$8,885.90	\$0.00

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the word "Cuenta" written vertically.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 281

4176	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$2,500.00	\$0 00
4176	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0 00	\$11,385 90
4178	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0 00	\$30,000 00
4178	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	\$30,000.00	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,286.17	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,897.34	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,052.25	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,016.29	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,020.11	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,655.15	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,503.34	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$654.46	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$506.00	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,187.54	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$316.67	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$7,061.52	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,520.54	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$620.97	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,549.49	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,528.36	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$247.29	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,404.34	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$8,720.12	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,476.34	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,341.21	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,779.50	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,855.33	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$567.38	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$33,116.77	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$802.94	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$493.04	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,316.09	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$283.39	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,682.49	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$18,894.91	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,996.89	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,653.05	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$5,627.89	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,016.23	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$3,633.37	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$4,868.76	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$9,501.30	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,922.90	\$0 00
4255	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0 00	\$159,577.73
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0 00	\$5,122 08
4259	1	RECURSOS FEDERALES	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0 00




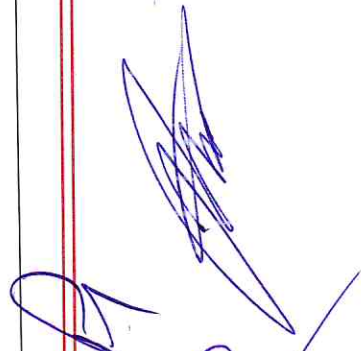


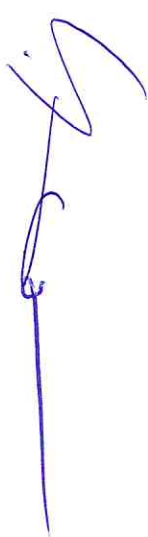

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large '19' and various scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten arrow pointing upwards in blue ink on the right margin.

4259	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$339.82	\$0.00
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$943.35	\$0.00
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$52.48	\$0.00
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$104.99	\$0.00
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,186.93	\$0.00
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$84.95	\$0.00
4259	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,324.60	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$339.82	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$42.48	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$943.35	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$52.48	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$104.99	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$2,203.92	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$84.95	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	\$1,324.60	\$0.00
4261	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$5,139.07
4267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$562,643.32
4267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RCV	\$1,604,027.15	\$0.00
4267	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	\$798,280.45	\$0.00
4301	7	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$2,084,976.42	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	\$0.00	\$8,756.23
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CUOTAS AL IMSS	\$0.00	\$6,760.13
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$6,941.00	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,525.20	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,905.65	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,909.38	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$4,120.85	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,471.95	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,851.95	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$7,181.80	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,186.95	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,523.23	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,162.60	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,186.80	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,175.90	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,348.63	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,610.95	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$4,010.69	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,362.70	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,056.80	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$16,455.93	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$2,186.95	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$11,181.36	\$0.00
4317	1	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE AHORRO	\$1,175.90	\$0.00





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 282

4317	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES	FONDO DE AHORRO	\$1,593.60	\$0.00
4317	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES	FONDO DE AHORRO	\$1,005.40	\$0.00
4317	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES	FONDO DE AHORRO	\$6,950.75	\$0.00
4317	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES	SUELDO	\$0.00	\$40,000.00
4317	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES	APOYO PARA GASTOS FUNERARIO	\$0.00	\$14,100.00
4317	1	DE LIBRE DISPOSICION RECURSOS FEDERALES	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$0.00	\$2,500.00
4325	7	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.02	\$0.00
4332	7	RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$1,856,193.12

### CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS

FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
4201	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$0.00	\$32,439.78
4201	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$32,439.78	\$0.00
4205	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$16,999.47	\$0.00
4205	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PASOS PEATONALES, PUENTES Y SIMILARES	\$0.00	\$16,999.47
4207	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$38,759.40	\$0.00
4241	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$0.00	\$88,198.65
4241	6	FONDO III FISM	UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	\$88,198.65	\$0.00
4325	6	FONDO III FISM	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE VIALIDADES	\$15,448.20	\$0.00

### CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS

FOLIO	CAPITULO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
3453	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$0.00	\$8,479.11
3453	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$8,479.11	\$0.00
3459	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$0.00	\$25,520.00
3459	2	FONDO IV FORTAMUN	MATERIAL IMPRESO.	\$25,520.00	\$0.00
3469	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$0.00	\$8,350.61
3469	2	FONDO IV FORTAMUN	MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	\$8,350.61	\$0.00
3627	2	FONDO IV FORTAMUN	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA Y AGRICULTURA	\$0.00	\$14,198.40
3627	5	FONDO IV FORTAMUN	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$14,198.40	\$0.00
3649	5	FONDO IV FORTAMUN	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$11,321.60	\$0.00
3649	2	FONDO IV FORTAMUN	HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	\$0.00	\$3,801.60
3649	2	FONDO IV FORTAMUN	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$0.00	\$3,841.00
3649	2	FONDO IV FORTAMUN	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$0.00	\$2,596.13
3649	2	FONDO IV FORTAMUN	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$0.00	\$779.07
3649	2	FONDO IV FORTAMUN	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL	\$0.00	\$403.80
3651	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$65,583.00
3651	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$70,380.00	\$0.00
3651	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$0.00	\$4,797.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$63,228.04
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$5,331.54	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	\$1,210.08	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$3,057.18	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$2,662.38	\$0.00

3667	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$9,729.15	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$8,756.24	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$13,001.48	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$1,948.50	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$8,564.73	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$1,603.74	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$801.87	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$1,676.14	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$1,750.25	\$0.00
3667	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
3671	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$7,000.00	\$0.00
3671	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$7,000.00
3675	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$15,851.08
3675	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO NAVIDEÑO	\$14,450.09	\$0.00
3675	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO NAVIDEÑO	\$469.02	\$0.00
3675	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO NAVIDEÑO	\$178.64	\$0.00
3675	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO NAVIDEÑO	\$753.33	\$0.00
3685	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$2,619.98
3685	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$2,619.98	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$3,265.27	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$5,307.68	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$623.77	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$7,076.41	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$11,095.42	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$6,208.50	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$50,622.94
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$12,050.00	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$750.00	\$0.00
3687	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$4,245.89	\$0.00
3689	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$8,655.74
3689	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$2,500.43	\$0.00
3689	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$6,155.31	\$0.00
3691	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$35,828.10	\$0.00
3691	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$35,828.10
3699	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$29,483.03
3699	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,688.60	\$0.00
3699	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$9,821.90	\$0.00
3699	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$1,746.89	\$0.00
3699	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$12,620.19	\$0.00
3699	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$1,899.62	\$0.00
3699	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$705.83	\$0.00
3717	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	\$129,198.06	\$0.00
3717	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$129,198.06
3721	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$65,025.03
3721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$3,556.59	\$0.00

0

10

ly

Handwritten signature and notes in blue ink, including a large signature and the word "ve" at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 283

3721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$243.07	\$0.00
3721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$49,028.20	\$0.00
3721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$10,761.42	\$0.00
3721	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$1,435.75	\$0.00
3729	3	FONDO IV FORTAMUN	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	\$0.00	\$7,520.00
3729	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$7,520.00	\$0.00
3747	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7409	\$4,010.71	\$0.00
3747	9	FONDO IV FORTAMUN	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	\$0.00	\$4,010.71
3749	9	FONDO IV FORTAMUN	INTERESES CREDITO BANOBRAS 7451	\$0.00	\$4,972.94
3749	9	FONDO IV FORTAMUN	CREDITO BANOBRAS 7451	\$4,972.94	\$0.00
3759	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$16,625.00
3759	5	FONDO IV FORTAMUN	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$16,625.00	\$0.00
3765	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$800.01	\$0.00
3765	2	FONDO IV FORTAMUN	ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$0.00	\$800.01
3785	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$0.00	\$12,700.00
3785	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$12,700.00	\$0.00
3927	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$39,166.00	\$0.00
3927	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$0.00	\$39,166.00
3929	2	FONDO IV FORTAMUN	GAS	\$0.00	\$37,151.44
3929	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$37,151.44	\$0.00
3933	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$25,738.34	\$0.00
3933	2	FONDO IV FORTAMUN	GAS	\$0.00	\$25,738.34
3935	2	FONDO IV FORTAMUN	GAS	\$0.00	\$28,393.06
3935	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$28,393.06	\$0.00
3937	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$1,685.49	\$0.00
3937	2	FONDO IV FORTAMUN	GAS	\$0.00	\$1,685.49
3939	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$13,377.98	\$0.00
3939	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$0.00	\$13,377.98
3941	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$59,669.50	\$0.00
3941	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$0.00	\$59,669.50
3943	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$9,530.85	\$0.00
3943	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$0.00	\$9,530.85
3945	2	FONDO IV FORTAMUN	GAS	\$0.00	\$14,352.08
3945	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$14,352.08	\$0.00
4015	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$9,007.20	\$0.00
4015	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$9,007.20
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$286,412.86
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$4,920,381.31	\$0.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$1,611.35
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$203.73
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$1,316.98
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$0.00	\$466.09
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$1,341.19
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$0.00	\$1,341.19
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$67.50
4022	1	FONDO IV	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00	\$67.50

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large signature and the number '10'.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

Handwritten number '9' in blue ink at the bottom right corner.

FORTAMUN				
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00 \$67.50
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BECA MÉDICA ANUAL	\$0.00 \$22.50
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$0.00 \$130,867.65
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00 \$15,570.45
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DE LA MADRE	\$0.00 \$5,866.71
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DEL PADRE	\$0.00 \$15,750.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$0.00 \$32,243.54
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$0.00 \$2,665.77
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$0.00 \$1,509.50
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DEL BUROCRATA HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE PRODUCTIVIDAD HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ASISTENCIA PERFECTA HR	\$0.00 \$3.00
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00 \$1,528.59
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$0.00 \$1,528.59
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$0.00 \$638.84
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$0.00 \$9,676.08
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$0.00 \$7,339.57
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$0.00 \$59,342.29
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00 \$20,847.11
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00 \$5,096.48
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00 \$93,773.62
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00 \$50,989.89
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00 \$7,116.67
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	\$0.00 \$361,294.15
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	\$0.00 \$86,769.54
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	CUESTA DE ENERO	\$0.00 \$42,221.81
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$0.00 \$77.13
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$0.00 \$8,248.51
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$0.00 \$2,542.27
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$0.00 \$304,962.45
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$0.00 \$80,612.34
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$0.00 \$7,984.15
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$0.00 \$801.87
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00 \$801.87
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	\$0.00 \$292.86
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$0.00 \$651.56
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO POR SERVICIOS	\$0.00 \$63,313.54
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00 \$37,721.69
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00 \$13,845.36
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$0.00 \$6,746.04
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 284

4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	\$0.00	\$585.63
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$22,436.17
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$49,168.30
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$31,087.31
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	PRIMA VACACIONAL	\$0.00	\$15,359.30
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$0.00	\$8,182.27
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$0.00	\$2,017.86
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$0.00	\$1,107,645.03
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	\$0.00	\$308,689.10
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$0.00	\$98.55
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$0.00	\$4,900.41
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$0.00	\$232.66
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$0.00	\$1,294,623.32
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$0.00	\$290,867.16
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$81.30
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$4,042.83
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$191.94
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$2,196.58
4022	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$0.00	\$3,827.56
4078	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$3,460.83	\$0.00
4078	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$9,548.36	\$0.00
4078	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$839.51	\$0.00
4078	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$405.59	\$0.00
4078	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$87,169.58	\$0.00
4078	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$19,134.82	\$0.00
4078	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$120,558.69
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$22,209.66	\$0.00
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$6,730.20	\$0.00
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$334,025.42
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$7,000.00	\$0.00
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$46,932.66	\$0.00
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$14,261.20	\$0.00
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$181,684.20	\$0.00
4100	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$55,207.50	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$23,851.80	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$8,821.80	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$8,290.63	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$11,103.22	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$3,120.96	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$21,466.63	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$7,939.63	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$9,211.80	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$12,336.90	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$13,001.48	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$1,019.37	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$5,210.65	\$0.00

4106	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$687.45	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$412.47	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$274.98	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	\$1,603.74	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	\$801.87	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	\$801.87	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	\$801.87	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$4,531.86	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$1,676.14	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$1,750.25	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$2,344.01	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$171,932.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$535.37	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$437.56	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$154.88	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE VIVIENDA	\$1,210.08	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	\$5,331.54	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$2,665.77	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$2,665.77	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$2,665.77	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$2,662.38	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$1,331.19	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$270.00	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$270.00	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$90.00	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	\$3,057.18	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59	\$0.00
4106	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	\$1,528.59	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$86,819.58	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	\$13,460.40	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$1,550,838.93
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$44,712.39	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$4,245.89	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$13,141.43	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$4,700.00	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$2,500.00	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	\$219,260.90	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$12,050.00	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	\$750.00	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$15,476.10	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$2,792.25	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$2,792.25	\$0.00

1/10

4

Handwritten signature and scribbles.

Handwritten signature and scribbles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 285

4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$798,467.25	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$5,307.68	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$2,303.61	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$2,303.61	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$4,456.08	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$3,172.08	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$623.77	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$134,920.07	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	\$29,804.02	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	\$3,265.27	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$137,305.80	\$0.00
4112	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	\$6,208.50	\$0.00
4114	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$45,684.15	\$0.00
4114	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$5,317.97	\$0.00
4114	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$55,492.26	\$0.00
4114	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$6,378.36	\$0.00
4114	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$8,987.09	\$0.00
4114	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	\$0.00	\$121,859.83
4124	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	\$0.00	\$10,058.01
4124	1	FONDO IV FORTAMUN	BECAS	\$10,058.01	\$0.00
4146	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$41,957.02	\$0.00
4146	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$41,957.02
4148	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$97,533.48
4148	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$97,533.48	\$0.00
4150	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$75,226.99	\$0.00
4150	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$75,226.99
4152	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$14,455.78
4152	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$14,455.78	\$0.00
4154	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$22,366.40	\$0.00
4154	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$22,366.40
4156	3	FONDO IV FORTAMUN	OPERACIÓN DE SITIOS PARA CONFINAMIENTO	\$0.00	\$103,439.14
4156	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$103,439.14	\$0.00
4191	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$0.00	\$89,469.71
4191	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$89,469.71	\$0.00
4195	3	FONDO IV FORTAMUN	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$113,100.00	\$0.00
4195	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$0.00	\$113,100.00
4219	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	\$0.00	\$388,721.81
4219	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ANTIGUEDAD	\$229,869.29	\$0.00
4219	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE ANTIGUEDAD	\$158,352.52	\$0.00
4231	2	FONDO IV FORTAMUN	DIESEL	\$35,291.83	\$0.00
4231	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$35,291.83
4237	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$60,129.67
4237	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$60,129.67	\$0.00
4239	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	\$4,792.80	\$0.00
4239	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$4,792.80
4249	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$111,055.64

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be "M. S. Lopez" and other illegible marks.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center of the page.

4249	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$111,055.64	\$0.00
4257	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$69,083.40
4257	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$4,995.13	\$0.00
4257	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$483.64	\$0.00
4257	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$243.07	\$0.00
4257	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$50,451.34	\$0.00
4257	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$10,974.17	\$0.00
4257	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$1,936.05	\$0.00
4263	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	\$575.93	\$0.00
4263	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	\$0.00	\$575.93
4265	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL	\$0.00	\$229,411.92
4265	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$196,083.40	\$0.00
4265	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$33,328.52	\$0.00
4269	1	FONDO IV FORTAMUN	RCV	\$517,800.62	\$0.00
4269	1	FONDO IV FORTAMUN	CUOTAS AL IMSS	\$420,145.39	\$0.00
4269	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$937,946.01
4277	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$30.18
4277	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$30.18	\$0.00
4279	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$778.06	\$0.00
4279	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$778.06
4289	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	\$0.00	\$4,175.85
4289	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$648.15	\$0.00
4289	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$2,351.80	\$0.00
4289	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	\$1,175.90	\$0.00
4325	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$2,747.08	\$0.00
4327	7	FONDO IV FORTAMUN	CONTINGENCIAS SOCIO ECONOMICAS	\$0.00	\$1,055.72

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en los considerandos CUARTO y QUINTO del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente a la Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las ampliaciones, creaciones y transferencias correspondientes, autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Solicitese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 13 de enero de 2022.

Atentamente:  
LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES  
PRESIDENTE

SÍNDICO J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SECRETARIO  
REGIDOR LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
SECRETARIA  
REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO

Finalizada su lectura, se le concede el uso de la voz a la Regidora Perla Vázquez quien se refiere al tema del panteón, en donde el Gobierno del Estado iba a hacer una aportación





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 286

finalmente de once millones, por lo que se debe entender que el Ayuntamiento debe cuatro millones de pesos.

Responde el regidor Guillermo Toscano que él se refiere a que no encontraron evidencia de los diez millones, sino tres depósitos y evidencia física de recibos que acumulan siete millones, faltan tres, estamos en la búsqueda del tema a través de la Contraloría, que si eso se dijo en el discurso y sin embargo solamente hay siete millones eso es lo que estamos señalando en la cuenta pública.

Interviene el regidor Adrián López López en el mismo sentido de los trabajos que se están haciendo de la comisión de hacienda, son a profundidad sin ningún interés partidista, ni político, apegados a la legalidad y decir que al final del trienio no va haber situaciones como esta, "revisaremos de manera responsable, pues a Villa de Álvarez le puede afectar en ese sentido, somos u gobierno apegado a derecho y las consecuencias de los malos manejos surgirán, daremos certeza a los villalvarenses que en este gobierno estamos haciendo las cosas bien".

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las transferencias presupuestarias plenamente especificadas en los considerandos CUARTO y QUINTO del presente dictamen.

Pasando a otro asunto de ésta comisión, en uso de la voz el **Regidor Guillermo Toscano Reyes** dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización para el envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, de la **cuenta pública del mes de diciembre de 2021 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima;** el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
PRESENTE.**

**La Comisión de Hacienda Municipal,** integrada por los **CC. Regidor Lic. Guillermo Toscano Reyes, Síndico Municipal J. Santos Dolores Villalvazo, Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Regidor Lic. Sergio Rodríguez Ceja, y Regidor Lic. Adrián López López** el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, fracción II, y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV,

inciso d), 47, fracción IV, inciso d), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 18, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 76, fracción II, y 91, fracción VI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Que mediante oficio SE. No. 017/2022 de fecha 12 de enero de 2022, firmado por el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, turnando a esta Comisión, para analizar la solicitud que hace la Tesorera Municipal, **LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel**, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y autorización del H. Cabildo en pleno de la **cuenta pública del mes de diciembre de 2021 del Municipio de Villa de Álvarez**, para que esta Comisión dictaminadora, emita el dictamen correspondiente y de ser aprobado, se remita la misma al H. Congreso del Estado de Colima.

**Segundo.** - Que mediante oficio TM-016/2022 de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la Tesorera Municipal, **LAE. Ma. del Carmen Morales Vogel**, quien, remite para su análisis, discusión y en su caso, dictaminación en el seno de la Comisión de Hacienda y autorización del H. Cabildo en pleno de la **cuenta pública del mes de diciembre de 2021 del Municipio de Villa de Álvarez**, para que esta Comisión dictaminadora, emita el Dictamen correspondiente y de ser autorizado, se remita la misma al H. Congreso del Estado de Colima.

**Tercero.** - Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso b), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, remitir mensualmente al Congreso del Estado, a más tardar el día 15, la cuenta detallada de los ingresos y egresos ejercidos en el mes anterior, así como el artículo 91, fracción IV, del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

**Cuarto.** - Que la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 13 de enero de 2022, para el análisis y en su caso envío de la **cuenta pública del mes de diciembre de 2021 del Municipio de Villa de Álvarez**.

**Quinto.** - Que en los términos de los artículos 90, fracción II, y 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso d), 47 fracción IV, inciso d), y 51, fracción VII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 18, fracción V, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; y 76, fracción II, 91, fracción VI, ambos del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; mismos que otorgan la facultad y obligación a esta Comisión de Hacienda de dictaminar la solicitud realizada por la Tesorería Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta **Comisión de Hacienda Municipal** presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

### DICTAMEN:

**Primero.** - Es de **aprobarse y se aprueba** el presente dictamen y el envío al H. Congreso del Estado de Colima, para su análisis y valoración, de la **cuenta pública del mes de diciembre de 2021 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, en los términos que se encuentra en el Anexo 1 del presente dictamen.

**Segundo.** - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, realice la certificación correspondiente del presente Dictamen para su debido cumplimiento.

**Tercero.** - Se solicita a la Presidenta Municipal instruya a quienes corresponda remitir la **cuenta pública del mes de diciembre de 2021 del Municipio de Villa de Álvarez** al H. Congreso del Estado de Colima, en los términos que se desprenden del presente dictamen.

Dado en la sesión de la Comisión de Hacienda Municipal el día 13 de enero de 2022.

Atentamente:

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL  
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

PRESIDENTE

SÍNDICO MUNICIPAL J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

REGIDORA MTRA. KARINA MARISOL  
HEREDIA GUZMÁN

SECRETARIA

SECRETARIO  
REGIDOR LIC. SERGO RODRÍGUEZ CEJA  
SECRETARIO

REGIDOR LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ  
SECRETARIO

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** el dictamen mediante el cual se autoriza el

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the number '10' and various illegible signatures.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 287

envío de la **Cuenta Pública** correspondiente al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Para finalizar con los asuntos de la comisión de Hacienda Municipal, el regidor **Guillermo Toscano Reyes** comenta que en la sesión anterior se habló del contexto de la posibilidad real que hay de poder recuperar los camiones recolectores y que el procedimiento en primero es reincorporarlos y el monto para ello se ha considerado en la comisión y es un hecho de justicia del ayuntamiento el recuperar un poco del patrimonio que ya era de nosotros, este primer paso es el reincorporarlos para poder generar el gasto para ello, por lo que solicita autorización del H. Cabildo para omitir la lectura de los antecedentes y la justificación del mismo, para lo cual el regidor **Roberto Rolón** manifiesta que le gustaría que sí se leyera la justificación para que la gente se entere qué es lo que está pasando en ese sentido, sin embargo; aunque se aprobó el omitir su lectura, se manifiesta al respecto el regidor **Guillermo Toscano Reyes** quien comenta tener la prueba de la propiedad, más no la posesión, ahora con el pago a este empresario buscamos tener la posesión de la caja, lo que vaya venir después en algún proceso lo enfrentaremos pero ya con la seguridad de que son vehículos patrimonio de las y los villalvarenses y que sepan que estamos trabajando para tener un patrimonio propio y dejar atrás las costumbres pues a los ciudadanos no les agarrada el tema de las rentas, pues varios trienios atrás ya se venía con estas costumbres, ahora en el presupuesto se tiene contemplado adquirir camiones recolectores de basura, camiones a cielo abierto, la grúa, la pipa y todo esto va en ese sentido de satisfacer la necesidad que como obligación gubernamental tenemos de ofrecer los servicios públicos de calidad a los villalvarenses".

Posterior a los comentarios vertidos, se procedió a dar lectura al dictamen relativo a "**La modificación parcial del Dictamen de fecha 07 de noviembre de 2019, contenido en el Acta de Cabildo número 44 de la sesión ordinaria número 27, en el sentido de incorporar al patrimonio municipal dos vehículos y una caja compactadora, así como la aprobación del pago de la reparación de los mencionados bienes mismo que asciende a la cantidad de \$1,295,883.85 m.n.**", que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.  
P R E S E N T E.-

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Municipales, LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, Regidor; C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, Síndico; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Regidora; LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA, Regidor y el LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ, Regidor; el Primero en calidad de Presidente de la

Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, que al referidos en su conjunto serán denominados como la "Comisión Dictaminadora", quienes suscribimos el presente DICTAMEN, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "Constitución Federal"; 19, fracción I, 42, y 45, fracción II, inciso I), fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la "Ley del Municipio"; 69, fracción II, 10, fracción I, 14, fracción I y 21, numeral 1, fracción XI de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en adelante la "Ley del Patrimonio"; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 81, 89, fracción VI y 91 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, en lo subsecuente el "Reglamento Municipal", tenemos a bien someter ante esta soberanía el DICTAMEN relativo a "La modificación parcial del Dictamen de fecha 07 de noviembre de 2019, contenido en el Acta de Cabildo número 44 de la sesión ordinaria número 27, en el sentido de incorporar al patrimonio municipal dos vehículos y una caja compactadora, así como la aprobación del pago de la reparación de los mencionados bienes mismo que asciende a la cantidad de \$1,295,883.85 m.n." lo que hacemos al tenor de los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** El artículo 115 de Nuestra Constitución Federal establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de Regidores y que la ley determine, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.  
Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

Que en el artículo 90 Fracción II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se establece que Los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos el Congreso establezca a su favor, entre otros.

Que el artículo 21, numeral 1, fracción XI de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima y sus Municipios, prescribe como atribución de los ayuntamientos el tomar medidas administrativas y jurídicas para entre otras cosas recuperar la posesión de los bienes sujetos al régimen de dominio público en los términos previstos por esta ley.

**SEGUNDO.-** Que en fecha 13 de septiembre de dos mil diecinueve 2019, se presentó un punto de acuerdo para su aprobación por el Cabildo, referente al parque vehicular con los que prestan los servicios públicos municipales en las áreas de limpia y sanidad, ya que derivado de un diagnóstico realizado por la Jefatura de Mantenimiento Vehicular, resultaría que el costo de operaciones era más alto que el beneficio que se pudiere obtener por unidad, a lo que dicha jefatura recomendó la baja definitiva de los mismos mediante los oficios D.T.M.-172-2019; D.T.M.-174-2019; D.T.M.-178-2019; D.T.M.-181-2019; D.T.M.-183-2019; D.T.M.-184-2019; D.T.M.-186-2019; D.T.M.-188-2019, todos de fecha doce 12 de septiembre de dos mil diecinueve 2019, por lo que se solicitó valorar la viabilidad o procedencia de la baja definitiva y desincorporación del mencionado parque vehicular y la definición de su destino final, siendo el siguiente:

UNIDAD	MODELO	PLACAS	AREA	NUMERO ECONOMICO	INVENTARIO	SERIE
CAMION KODIAK	2007	FH85364	LIMPIA Y SANIDAD	S-38	00143	3GBM7H1C77M115520
CAMION	2014	FH82738	LIMPIA Y SANIDAD	S-51	00139	3HAMMAAR5EL781841
CAMION KODIAK	2007	FH71523	LIMPIA Y SANIDAD	S-37	00142	3GBM7H1C27M115487
CAMION	2014	FH83181	LIMPIA Y SANIDAD	S-55	00251	3HAMMAAR7EL024004
CAMIONETA PICK UP	1998	FH77823	ALUMBRADO PUBLICO	S-64	00064	1GCEC2472WZ226058
CAMIONETA PICK UP	2001	FH77814	PARTICIPACION CIUDADANA	H-082	00115	8GGTFRC121A098924
AUTOMOVIL SEDAN	2015	FRA329A	SECRETARIA GENERAL	V-90	00265	3G1TA5AF2FL130537
CAMIONETA PICK UP	2009	FH77928	SISTEMAS	H-191	00060	9BF8T32NX97880547

En ese tenor, fue sometido a consideración del Cabildo dicho punto de acuerdo, mismo que fue aprobado en los siguientes terminos:

"**CUARTO.-** Se autoriza turnar a la Sindicatura Municipal y a la Comisión de Hacienda Municipal para efectos de que en ejercicio de sus facultades legales, de manera conjunta realicen el análisis de la viabilidad o procedencia de la baja definitiva, desincorporación y posible enajenación del parque vehicular precisado en el CONSIDERANDO SEGUNDO, emitiendo Dictamen pertinente".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 288

**TERCERO.-** Derivado del Punto de Acuerdo de fecha trece 13 de septiembre de dos mil diecinueve 2019 y aprobado por el H. Cabildo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, procedieron a elaborar el DICTAMEN relativo a la desincorporación del citado parque vehicular, aprobándose mediante Sesión Ordinaria numero 44 de fecha 07 de noviembre del año 2019, mismo que fue aprobado en los siguientes términos:

*“ PRIMERO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA la Desincorporación del Patrimonio Municipal de los bienes muebles (vehículos) precisados en el CONSIDERANDO TERCERO del presente Dictamen, mismos que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos, por encontrarse en condiciones INOPERABLES y ser incosteable su reparación.*

*SEGUNDO.- Es de APROBARSE y se APRUEBA la Baja Definitiva y Venta Directa de los bienes muebles (vehículos) precisados en el CONSIDERANDO TERCERO del presente Dictamen, mismos que se encuentran ubicados en las instalaciones de la Dirección de Servicios Públicos, acorde al contenido del CONSIDERANDO QUINTO del mismo Dictamen.”*

**CUARTO.-** Que mediante oficio número O.M. 013/2022 signado por el M.C. Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, solicita la incorporación al patrimonio municipal de 2 dos de los vehículos previamente desincorporados, tomando en consideración que fueron trasladados para su reparación a la ciudad de Guadalajara, Jalisco en la administración 2018-2021, siendo necesaria su incorporación al patrimonio para su recuperación así como la realización del pago correspondiente, a las reparaciones efectuadas, mismos que a continuación se describen:

UNIDAD	MODELO	PLACAS	AREA	NUMERO ECONOMICO	INVENTARIO	SERIE
CAMIÓN KODIAK	2007	FH85364	LIMPIA Y SANIDAD	S-38	00143	3GBM7H1C77M115520
CAMIÓN KODIAK	2007	FH71523	LIMPIA Y SANIDAD	S-37	00142	3GBM7H1C27M115487

Así mismo se prevé la reparación y reincorporación de una caja compactadora recolectora de basura, marca MAC-NEILIUS, con capacidad de 20 yds3.

**QUINTO.-** Que mediante oficio número CM-013/2022 signado por la Licda. Gregoria Farias Vaca Contralora del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, hace constar las circunstancias de modo, tiempo y lugar de las averiguaciones realizadas del tema en mención, así mismo pone a la vista las cotizaciones que amparan el costo de las reparaciones necesarias para la recuperación de los camiones referidos en supra líneas, mismas que fueron expedidas por la empresa “INGENIERÍA METÁLICA Y MAQUINARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.” y firmadas por el Dr. Federico Fernández Cruzado en su carácter de director general de la mencionada empresa, así como “COPSYSA” firmada por el Dr. Federico Sixto Fernández Cruzado en su carácter de Director General, cotizaciones que amparan la reparación de los dos camiones y la reparación de la caja compactadora respectivamente. Es así, que de las mismas se desprenden los conceptos, descripciones y precios que a continuación procedemos a describir:

“INGENIERIA METÁLICA Y MAQUINARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.”	CAMIÓN KODIAK	3GBM7H1C77M115520	\$ 437,273.60 m.n.
“INGENIERIA METÁLICA Y MAQUINARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.”	CAMIÓN KODIAK	3GBM7H1C27M115487	\$ 419,713.60 m.n.
“COPSYSA”	CAJA COMPACTADORA RECOLECTORA DE BASURA	S/N CON CAPACIDAD DE 20 YDS3.	\$ 408,866.65 m.n.
Total			\$1,295,883.85 m.n.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 81 del Reglamento de Gobierno para el municipio de Villa de Alvarez, Colima, en el cual en su esencia establece que los acuerdos de las Comisiones son susceptibles de ser modificadas, se entera facultad para que sea viable la modificación al Acuerdo Dictaminado en fecha 07 de noviembre de 2019, más en

concreto respecto de los vehículos descritos en el considerando TERCERO del presente Dictamen, es así que Derivado de lo anterior y considerando la necesidad de solventar los servicios públicos del municipio así como la actual situación financiera en la que se encuentra la presente administración se considera viable solventar el costo de las reparaciones para que se pueda proceder a la recuperación e incorporación, de los vehículos referidos en supra líneas.

Por lo anterior tengo a bien presentar ante este Órgano Colegiado el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación parcial del Dictamen de fecha 07 de noviembre de 2019, contenido en el Acta de Cabildo número 44 de la sesión ordinaria número 27, en el sentido de INCORPORAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL los vehículos referidos en el considerando CUARTO del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** Es de aprobarse y aprueba el costo de la reparación de los vehículos y caja compactadora referidos en el Considerando QUINTO del presente Dictamen, la cual asciende a la cantidad de \$1,295,883.85 (un millón doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos 85/100 m.n.).

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que mediante copia certificada del presente dictamen, le informe al Titular de la Oficialía Mayor, Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, Contraloría Municipal y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para los trámites administrativos y en su caso legales conducentes.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de enero del año 2021.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**

Regidor, Presidente

**J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**

Síndico, Secretario

**MTRA. KARIÑA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**

Regidora, Secretaria

**LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**

Regidor, Secretario

**LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ**

Regidor, Secretario

Finalizada su lectura hace uso de la voz la regidora **Perla Vázquez Montes** quien solicita se explique de manera breve a la ciudadanía el proceso que se llevó para llegar a esto y qué es lo que queda pendiente.

La **Presidenta Municipal** manifiesta lo siguiente: "en reunión previa se explicó que son camiones que fueron autorizados en la administración anterior para llevarse a Guadalajara un empresario de nombre Noé, que era quien tenía el arrendamiento de los camiones para basura y nosotros nos dedicamos a indagar cómo estaban esos camiones que, para empezar los habían dado de baja y posteriormente se los llevaron a Guadalajara, nosotros en el afán de poder rescatar estos camiones, es que se hizo esta actividad de investigación, aquí el interés es poder recuperar parte del patrimonio del ayuntamiento, es por eso que hicimos contacto con las personas que se los habían llevado y el empresario indica que se los dejaron ahí y que él empezó a repararlos y que si queremos rescatar esos camiones, debemos pagar esa cantidad de 1'295,883.85 (Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos 85/100 M.N.), entonces nos vimos en la necesidad de recuperarlos, porque finalmente es patrimonio de Villa de Álvarez, decir que estos tres camiones los perdimos por malas decisiones de la administración anterior".

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the name "Perla Vázquez Montes".



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 289

El **Síndico Municipal** expresó que el hecho de que se van a recuperar estos camiones no deja de quedar el antecedente de la irregularidad de que fueron llevados a otro estado para su reparación, esto para que se deslinden las responsabilidades de los implicados pues debe prevalecer el estado de derecho, pues es una obligación el rendir cuentas de lo que se está haciendo en este cabildo pues se pueden hacer las cosas bien y la ciudadanía merece respeto y buenas acciones en beneficio de todo el municipio.

Tomando en consideración los comentarios vertidos al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el punto de acuerdo anteriormente expuesto.

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Para el desahogo de este punto del orden del día hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, para en su calidad de presidenta de esta comisión, presentar ante los integrantes del H. Cabildo el dictamen correspondiente a la iniciativa de **Reglamento para el Fomento a la Lectura y el Libro del Municipio de Villa de Álvarez**, el cual a la letra dice:

### HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ. P R E S E N T E S.

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los municipales que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3 fracción I, inciso d), 23 fracción I, 24, 64 fracción I, 75 fracciones II y III; 76 fracción I y II, 84, 90 y 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el Proyecto para la aprobación del Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro de Villa de Álvarez, Colima, en virtud de los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto con el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es facultad de los ayuntamientos aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 90 del reglamento de gobierno del municipio de Villa de Álvarez, Colima, corresponde a la comisión de gobernación y reglamentos proponer iniciativas y dictámenes de Reglamentos Municipales; en ese tenor, en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Comisión se propuso por parte de La Mtra. Esther Gutiérrez Andrade en su calidad de Presidenta Municipal, la iniciativa para el análisis, discusión y aprobación del Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro del Municipio

de Villa de Álvarez, misma que fue aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad.

**TERCERO.-** Que la lectura es un canal que abre paso a la adquisición del conocimiento y es, sin duda, uno de los mejores hábitos que se pueden adquirir; sin embargo, en la actualidad algunos expertos en el tema señalan que existe una enorme falta de interés. En esta misma tesitura es que se pretende que este ordenamiento nos facilite la implementación de la lectura en nuestro municipio en coordinación de esfuerzos con las familias, las escuelas y las instituciones públicas de educación, las instituciones y organismos dedicados a la cultura, las organizaciones cívicas, los medios de comunicación y las distintas instituciones municipales.

**CUARTO.-** Que se pretende que el presente Reglamento tenga como una de sus características el regular las actividades de los habitantes del municipio de Villa de Álvarez con respecto a ser un municipio lector y conforme a lo dispuesto en los ordenamientos antes citados cumple con la característica de estar apegada a derecho y dentro de un marco de respeto al derecho, la paz pública y la tranquilidad, que propicien el desarrollo de la vida comunitaria, y fomenten una cultura basada en valores y fomento a la lectura en todos los habitantes del municipio. Motivos los anteriores que llevan a esta Comisión a poner a consideración del cabildo el Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro Villa de Álvarez, Colima, México, al tenor del siguiente marco normativo:

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El cumplimiento ético y ejecutivo del Reglamento aquí presentado, otorga al Ayuntamiento del municipio libre y soberano de Villa de Álvarez, Colima, la potestad de usar el membrete: "Villa de Álvarez, Municipio Lector" como una marca de política pública dentro los parámetros nacionales e internacionales.

**ARTÍCULO 2.-** Este Reglamento, tiene como antecedente y retoma en su espíritu y objetivo a la "Ley Estatal de Fomento a la Lectura" del año 2006.

**ARTÍCULO 3.-** Este Reglamento se hace con carácter inclusivo, privilegiando los derechos humanos, la equidad, las garantías individuales y derechos culturales, que garantiza la Constitución mexicana para hombres y mujeres, jóvenes, de la tercera edad, niños y niñas y todo aquel que habite el territorio nacional, sin importar la diversidad étnica, de orientación sexual, religiosa o económica.

**Artículo 4.-** El presente Reglamento que es de carácter municipal, tiene por objeto organizar los esfuerzos del H. Ayuntamiento, para:

- Dotar al gobierno municipal de los instrumentos normativos necesarios para aprovechar las políticas estatales y federales en la materia y alentar la participación de todos y cada uno de los y las habitantes del municipio, sus barrios, colonias y comunidades.
- Fomentar la lectura entre las y los Villalvarenses mediante estrategias diseñadas para tal propósito que respondan al ejercicio de sus derechos culturales y garantías individuales.

Crear programas de índole social que, basados en la educación para la paz a través de las artes y la lectura, ayude como método de prevención, a la recuperación de espacios de convivencia y al rehacimiento de tejido social comunitario

**Artículo 5.-** El reglamento se fundamenta en la convicción de que la lectura en general, y en especial, la lectura y escritura de libros, es un elemento fundamental para el progreso individual y colectivo, que fomenta en los individuos procesos creativos, críticos y de reflexión que los proveen de herramientas para la vida a quienes la ejercen y que, el grado de desarrollo y civilidad de una sociedad, puede medirse por el número y calidad de sus lectores y el número de espacios, infraestructura y proyectos diseñados para ello.

**Artículo 6.-** El Gobierno municipal de Villa de Álvarez, mediante las disposiciones de este Reglamento:

- I. Fomentará el hábito de la lectura de manera lúdica, significativa, afectiva y efectiva, entre los y las Villalvarenses;
- II. Buscará elevar los niveles y número de lectura de libros por habitante, poniendo especial énfasis en niños, niñas y jóvenes;
- III. Alentará la producción local de materiales de lectura y libros con especial dedicación a las obras de autores, autoras y temas locales;
- IV. Facilitará a la población interesada el acceso a los libros, creando espacios y estrategias propias de acercamiento a los materiales escritos y participando activamente en las políticas estatales y federales relativas a su fomento, goce, distribución y circulación.

**Artículo 7.-** Para el cumplimiento de estos objetivos, el Gobierno municipal de Villa de Álvarez, promoverá una adecuada coordinación de esfuerzos con las familias, comités de barrios, las escuelas de nivel básico, tanto privadas como públicas, las instituciones de educación superior, las instituciones y organismos dedicados a la cultura, las organizaciones cívicas, las empresas privadas, los medios de comunicación, el o la cronista municipal, los promotores o promotoras independientes y las distintas dependencias de gobierno de diferentes niveles, siempre dentro de sus atribuciones legales

- Participación incluyente de todas y todos los ciudadanos del municipio especialmente interesados o interesadas en la promoción cultural del libro y el fomento a la lectura.

**Artículo 8.-** El Gobierno municipal, intervendrá activamente, de acuerdo a su ámbito de responsabilidad, en las políticas destinadas al fomento a la lectura, diseñadas y aplicadas por el Gobierno Federal y Estatal.

**Artículo 9.-** El Gobierno Municipal, promoverá la activa participación de las comisarías y sus representantes comunitarios y a los comités de barrios en las tareas establecidas por este Reglamento. De igual forma, estimulará en

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a circular mark, and several other signatures and initials extending down the page.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 290

ellos la creación de proyectos locales de fomento a la lectura, involucrándolos en el diseño y aplicación de los mismos.

**Artículo 10.-** El Gobierno municipal fomentará la atención y la participación de las escuelas públicas y privadas, de todos niveles, existentes dentro del territorio municipal, en la celebración de actividades relacionadas con el fomento lector y actividades culturales en torno a ellas.

**Artículo 11.-** Las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la Legislación Estatal o Federal en la materia. En todos los casos, buscará unir esfuerzos a la misma.

**Artículo 12.-** Ninguna autoridad municipal podrá prohibir, restringir ni obstaculizar el cumplimiento de este Reglamento ni cualquier tarea de fomento a la lectura, promoción, creación, edición, producción, distribución o difusión de libros, talleres, materiales escritos o audiovisuales, que formen parte de los programas y estrategias emanados de ella y aprobados por el comité municipal de fomento lector.

## CAPÍTULO II

### DE LA PARTICIPACIÓN ESPECÍFICA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO

**Artículo 13.-** El gobierno municipal será el encargado de garantizar el cumplimiento de este Reglamento y motivará e instruirá a sus servidores o servidoras públicos para la participación y la cooperación para con la misma y sus estrategias, así mismo, propondrá y creará espacios de lectura, en la medida de lo posible en sus edificios y dependencias. Siendo el primero de ellos, el palacio municipal.

**Artículo 14.-** El Gobierno municipal creará la figura de "Coordinador o Coordinadora municipal de fomento a la lectura", para encargarse del cumplimiento de este Reglamento y para el diseño y la implementación responsable de las políticas emanadas de esta y las gestiones y alianzas con instituciones estatales y federales en la materia. Esta figura será dada a una persona que cumpla con el perfil, pero, sobre todo, con la experiencia probada y requerida para el desempeño ético y eficiente del cargo.

**Artículo 15.-** El ayuntamiento destinará una partida presupuestaria anual, que deberá asignarse conforme lo permita el presupuesto de egresos del municipio de cada año, al aprobarse por cabildo el presupuesto anual correspondiente, esto para la implementación de los programas y estrategias que emanen de este Reglamento, para la realización dentro del territorio municipal, sus barrios, colonias y comunidades rurales.

**Artículo 16.-** El Gobierno municipal, organizará un equipo de trabajo dedicado al fomento a la lectura, mismo que será capacitado para atender lo establecido por éste Reglamento, la cual estará bajo la responsabilidad del "Coordinador o Coordinadora municipal de fomento a la lectura y en estrecha coordinación con el Departamento de Cultura y Fomento Educativo.

**Artículo 17.-** El ayuntamiento municipal, se encargará de promover y promocionar de manera efectiva las acciones y estrategias emanadas de este Reglamento por los medios que crea conveniente sin contravenir vedas electorales o periodos extraordinarios que lo prohíban expresamente.

**Artículo 18.-** El Gobierno municipal creará, ex profeso, una Comisión con el fin de apoyarse en el diseño, organización y aplicación de las actividades relativas al fomento a la lectura y el libro. Se entenderá y nombrará a la misma como: "Comisión municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro"

**Artículo 19.-** La Comisión estará integrada por:

- I.- El o la Presidenta Municipal, quien fungirá como presidente o presidenta.
- II.- El o la responsable del Departamento de Cultura y Fomento Educativo del Ayuntamiento u homólogo quien fungirá como secretaria o secretario técnico.
- III.- El o la Coordinadora de Fomento a la Lectura y el Libro que fungirá como vocal;
- IV.- El o la Regidora que presida la Comisión de Cultura y Fomento Educativo;
- V.- El o la representante de la Secretaría de Educación del Estado de Colima;
- VI.- El o la Cronista Municipal;
- VII.- El o la Coordinadora de Bibliotecas del Municipio o en su caso su homólogo.
- VIII.- Se invitará en calidad de integrantes de esta comisión con voz y voto, en un número que no será superior a los diez y en plena equidad de género, a representantes de instituciones de educación radicadas en la entidad, de organismos cívicos, civiles y sociales y de las distintas cámaras empresariales y a vecinos o vecinas del municipio destacados en este rubro.
- IX.- También serán integrantes, con derecho a voz y voto, los o las representantes de las comisarias municipales.
- X.- A estas reuniones, será invitado o invitada a formar parte el Coordinador o Coordinadora Estatal de Fomento a la Lectura u homólogo.
- XI.- Los integrantes de la Comisión no percibirán remuneración alguna en el desempeño de su función, pero sí, el reconocimiento oficial y cívico como parte de la misma.

**Artículo 20.-** La Comisión estará obligada a sesionar por lo menos tres veces al año.

I.- Una de esas sesiones será para dar a conocer las actividades planeadas para el año en curso, de acuerdo al programa municipal de Fomento a la Lectura y al Libro articulado al plan municipal de desarrollo, además, se recibirán sugerencias y retroalimentación a lo expuesto.

II.- Para dar seguimiento a las estrategias y rendir informes de los avances e impactos de las mismas en su implementación. Hacer sugerencias a la Comisión y hacer adecuaciones a las mismas y ver asuntos de orden urgente dentro de las actividades o planes del programa municipal de fomento a la lectura y el libro. Además, se podrá ajustar y modificar el programa municipal de Fomento a la Lectura y al Libro según las sugerencias y aportes de la comisión con el fin de mejorar y fortalecer las acciones establecidas.

( )

10

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

III.- Para rendir un informe anual de las estrategias realizadas del programa y su impacto social. Evaluación del programa e informe de necesidades, cobertura, recursos utilizados y funcionamiento orgánico del proyecto.

Estas actividades se explicarán y analizarán por la comisión en dos vertientes:

I - Las relacionadas con las estrategias de fomento a la lectura.

II - Las relativas a la edición, producción, distribución y circulación de libros en el municipio.

### CAPITULO III DE LA TOMA DE DECISIONES DE LA COMISIÓN

**Artículo 21.-** Las decisiones de la "Comisión Municipal de Fomento a la Lectura y el Libro", se tomarán por mayoría de votos de los presentes en las sesiones a las que hayan sido convocados.

Habrà Quórum legal con la mitad mas uno de los integrantes de la Comisión, si no existe el Quórum requerido a la hora señalada, la sesión se celebrara treinta minutos después y se declarará Quórum legal con los presentes, siendo válidos y obligatorios los acuerdos y resoluciones que se tomen.

**Artículo 22.-** La o el Secretario Técnico de la Comisión representará a ésta y dispondrá de las facultades técnicas y legales necesarias para celebrar los convenios que se consideren necesarios para alcanzar sus objetivos, ajustando su actuación a las disposiciones legales aplicables a las y los Servidores Públicos del Gobierno Estatal. De igual forma, sera responsable de la convocatoria a sesiones de trabajo, del debido cumplimiento de los acuerdos y de la aplicación del Plan municipal de Fomento a la Lectura y el Libro.

**Artículo 23.-** Los integrantes de la Comisión estarán facultados para proponer estrategias y contribuir a la definición de objetivos, así como para participar integralmente en sus actividades y, en su caso, si estas provocarán perjuicio al espíritu y objetivos de este Reglamento o al municipio, desechar tales estrategias.

**Artículo 24.-** La Comisión podrá aceptar la integración de invitados o invitadas especiales, considerados o consideradas por su interés en el tema o su reconocimiento social, para que participen en sus sesiones y contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos. Estos invitados o invitadas especiales serán considerados o consideradas integrantes honorarios de la Comisión.

**Artículo 25.-** La Comisión estará obligada a remitir un informe de actividades anual a la presidenta o presidente municipal, quien lo tomará en consideración para la elaboración de su propio Informe de Gobierno.

**Artículo 26.-** Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- I. Elaborar y aprobar el plan municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro.
- II. Estimular la celebración de festivales de lectura y del libro para cada comunidad y barrio del Municipio.
- III. Proponer al Gobierno Estatal, por lo menos una vez por año, un listado de publicaciones deseables y necesarios de libros, en especial escritos por autores o autoras Colimenses o dedicados a temas relacionados con la entidad para ser adquiridos y dotados a los espacios y estrategias del plan municipal.
- IV. Participar en la captación de donaciones en especie y o monetarias para la dotación de materiales a los proyectos y estrategias del programa.
- V. Participar en la aplicación de los programas y fondos establecidos en la materia por las autoridades estatales y federales. En estas actividades estara representada por el Secretario Técnico;
- VI. Alertar y exigir la participación y el cumplimiento del presente Reglamento al Gobierno Municipal en las tareas de fomento al libro y la lectura.
- VII. Analizar y vigilar continuamente la correcta aplicación de este Reglamento;
- VIII. Apoyar todas las actividades y eventos que promuevan y estimulen el libro y el fomento a la lectura dentro del municipio.
- IX. Diseñar estrategias que motiven la atención de la población en general, de manera incluyente, poniendo énfasis en las comunidades en situación de riesgo y rurales, en el aspecto de fomento lector.
- X. Diseñar y coordinar estrategias de participación del sector privado en los esfuerzos de fomento al libro y la lectura;
- XI. Recomendar la creación de nuevos espacios de lectura, formales y no formales y promover las gestiones necesarias para ello, en coordinación con las autoridades competentes;
- XII. Conocer y analizar el adecuado funcionamiento de las bibliotecas existentes en el municipio;
- XIII. Participar en la gestión de apoyos especiales, con instancias públicas o privadas, para la creación o mantenimiento de bibliotecas, así como en los que sean necesarios para el fomento editorial y la promoción de la lectura;
- XIV. Crear una base pública de datos del libro Villalvareense.
- XV. Participar en los estímulos necesarios para la aplicación de nuevas tecnologías en la edición y promoción de libros y materiales escritos, considerando al libro como un objeto en evolución.
- XVI. Recomendar estímulos a los o las creadores o creadoras literarios locales y regionales;
- XVII. Organizar, capacitar y estimular a las o los promotores o promotoras de lecturas independientes y formales y a los o las coordinadores o coordinadoras del programa nacional de salas de lectura en el municipio, para trabajar en conjunto en beneficio del plan municipal de fomento a la lectura y el libro.
- XVIII. Promover la participación del municipio de Villa de Alvarez, escritores o escritoras y promotores o promotoras de lectura en ferias o festivales municipales, estatales, nacionales e internacionales del libro;
- XIX. Propiciar la instalación de espacios de lectura en albergues para personas con capacidades diferentes, de la tercera edad, orfanatos y hospitales o centros de salud en general;
- XX. Las demás que le indique el presidente o presidenta municipal y la misma comisión que fortalezcan a la implementación de este Reglamento

### CAPÍTULO IV CON OTRAS DEPENDENCIA MUNICIPALES DE LA COORDINACIÓN DE TRABAJO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include various stylized names and initials, such as 'TC', 'D', and 'ce'.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 291

**Artículo 27.-** El presente Reglamento se hermana con el Reglamento Municipal de Educación, Cultura y Deportes, la "Ley Estatal de Fomento a la Lectura" y de la "Ley Federal para la Lectura y el Libro" y el "Programa Nacional de Fomento a la Lectura y el Libro, México lee"

**Artículo 28.-** Considerando la importancia que revisten dentro del orden cultural y turístico las fiestas "Charro taurinas" del municipio y su "Petatera", patrimonio universal de la humanidad, los trabajos de este Reglamento, estan comprometidos en buscar el realce de estos símbolos de las tradiciones, del patrimonio Villalvareuse y trabajar de manera coordinada con el Instituto de Festejos Charro Taurinos y Exposiciones de Villa de Álvarez y las direcciones relacionadas en la organización de los mismos.

**Artículo 29.-** La labor emanada de este Reglamento, se coordinará con los trabajos y estrategias de las jefaturas y direcciones municipales de cultura, educación y deportes, con la de turismo y con la de bibliotecas publicas municipales, privilegiando el trabajo armónico y en equipo en aras del bienestar y beneficio del municipio Villalvareuse, prevaleciendo los lineamientos de acompañamiento lúdico, de convivencia, de equidad, justicia social, de valores e inclusión que marcan las líneas de trabajo de la UNICEF y UNESCO para una educacion para y por la paz.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro de Villa de Álvarez, Colima, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", organo oficial del municipio.

**SEGUNDO.-** La "Comisión Municipal de Fomento la Lectura y el Libro" de este ordenamiento debera crearse dentro de un plazo que no exceda de los 60 días hábiles siguientes de su aprobación, contados a partir de la fecha de publicación de este Reglamento.

**TERCERO.** - El Plan municipal de Fomento a la Lectura y el Libro debera presentarse, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la creación de la Comisión. Para lo cual se citará a la primera reunión del periodo y esta se celebrará con toda la seriedad que implica tal evento.

## DICTAMEN:

**PRIMERO.** - Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro de Villa de Álvarez, Colima.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de enero de 2022.

## LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES  
SECRETARIO

Finalizada su lectura hace uso de la voz la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** quien manifiesta los siguiente: "De acuerdo a la UNESCO, en México nos encontramos en el lugar 107 de 108 de países y en América Latina ocupamos un lugar pues muy bajo comparado con países que leen hasta 6 o 7 horas, nosotros sólo leemos 5 horas al día de lectura, obviamente comparado con otros países pues es un índice muy bajo; es importante lo que se está realizando, éste impulso que se está generando en nuestro municipio, que se genere como un municipio lector, pero que se promueva con acciones muy concretas de cómo lo vamos a lograr, por lo que realmente me siento comprometida con dar este voto a favor de estas decisiones, sin embargo, quisiera hacer algunas aportaciones respecto a lo que señala el Reglamento y que me gustaría que pudieran ser tomadas en cuenta para su aprobación. En el artículo 14 señala que se va a nombrar o se va a crear un coordinador o coordinadora municipal de fomento a la lectura; me gustaría

saber qué tipo de trabajador va a ser, porque asumo que se va a crear un trabajador de confianza, entonces se tendría que crear una jefatura de área o de departamento o dirección, porque si no entonces tendría que ser un trabajador de contrato y tendría que ser analizado desde el área jurídica para ver todas las implicaciones que esto lleva para la futura generación de derechos laborales, también me gustaría que quedara establecido en el artículo 14 quién va a nombrar y el tiempo o duración o a decisión, dice que será nombrado por la Presidente o Presidenta Municipal y que podrá ser removido en cualquier momento para que pueda generarse estas condiciones de certeza el tipo de trabajador que es y no se generen futuras confusiones; respecto al perfil dice que este será dado a la persona que cumpla el perfil pero sobre todo con experiencia probada y requerida para el desempeño ético y eficiente, si me gustaría que pudiera quedar establecido un perfil, es decir, si debe tener un grado de licenciatura, de maestría o una carrera aún a este tema, porque realmente las acciones que se están estableciendo con mucha intención de poderla lograr, que pudiera estar establecido el perfil y que quede con certeza y no se pudiera quedar con ambigüedades. También en cuanto lo que señala a la comisión, creo que pudiera hacerse esto pareciera que implica una modificación de las que ya había comentado el Síndico en otras ocasiones y que tendrán que ser contempladas en otras ocasiones, quizá, en la modificación del Reglamento de Gobierno; en ese sentido si me gustaría que la Comisión de Educación y Cultura sufriera una modificación y fuera Comisión de Educación, Cultura y Promoción de la Lectura o de Fomento a la Lectura Municipal, porque más adelante se señala que el Regidor que presida la Comisión de Fomento a la lectura, por lo que si me gustaría que parte de las acciones ya estuvieran contempladas en esta Comisión, para que ya estén supervisadas por un integrante de este Cabildo y estén contempladas en el artículo 77 fracción V que es de las funciones y de las responsabilidades. Me gustaría que fueran tomadas las consideraciones por lo menos que pudieran analizarse estos temas para que jurídicamente podamos estar en la posibilidad de tener mayor certeza sobre estos puntos que señalé, de momento celebro que estas acciones se estén llevando a cabo, tal y como se vio en el Plan Municipal de Desarrollo, esas metas se puedan lograr y puedan ser medibles".

La regidora **María Guadalupe Velasco Rocha** manifiesta que este es uno de los reglamentos que debieran ser tomados en cuenta para que ese plan municipal de fomento a la lectura y el libro pueda llevarse a cabo, considera que el reglamento sienta las bases para que así sea, el reglamento está muy arropado en todos sus campos pues incluye a todos los sectores, a las comunidades, a los barrios, a las colonias, tiene fundado cómo

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters "IC" and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 292

hacerse, es muy adecuado por lo que estará a favor de este reglamento, efectivamente el municipio de Villa de Álvarez y el Estado tienen la necesidad de el impulso de actividades de este tipo, la lectura es uno de los elementos que nos hacen crecer como sociedad y vivir en términos de más armonía, el INEGI nos dice que en promedio el mexicano lee 3.5 libro al año, esto necesariamente estamos en camino a mejorarlo si llevamos a cabo este plan, es curioso que leemos más las mujeres, creo que estamos en camino a levantar estas estadísticas con este plan, enhorabuena y muchas felicidades por presentar este plan.

Por su parte el regidor **Roberto Rolón Castillo** felicita a la Maestra por presentar este acuerdo, es un tema muy bueno y apostarle a que Villa de Álvarez siempre ha sido un municipio lector, se suma a este proyecto y le gustaría que, como los principales promotores son los entes educativos, invitar a las escuelas o firmar con ellos un compromiso, difundir con todos ellos y dejar el precedente de que Villa de Álvarez siempre le apuesta a la cultura.

La regidora **Sofía Peralta Ferro** felicita a la Presidenta por esta iniciativa ya que actualmente vivimos en un mundo de tecnología que nos absorbe a todos desde los niños en el mundo de las redes sociales y es un problema grave, creo que debemos desarrollar el gusto por la lectura e incentivar a las personas que nos rodean, es un reto que tenemos que plantearnos cada uno de nosotros, las sociedades democráticas en que vivimos nos exige ser ciudadanos pensantes, por eso debemos hacer de la lectura un hábito permanente y considero que con este plan poco a poco lo vamos a lograr, así que enhorabuena y sigamos haciendo cosas positivas para lograr cosas buenas para los ciudadanos".

A continuación el regidor **Adrián López López** en su intervención manifiesta lo siguiente: "estamos en la época de la información, tenemos acceso a través de 9 o 10 movimientos de pulgar, de los celulares, las computadoras, pero hay un libro que se llama *Hommo Vivens* de Giovanni Sartori quién es un politólogo italiano, que señala que el proceso cognitivo de adquirir un conocimiento no es el mismo que se hace viendo un documental que el que se hace a través de la lectura, porque el análisis, bajándolo a palabras mucho más coloquiales, es que el cerebro hace un proceso de reconocimiento de los conceptos y de que tienes que leer letras y palabras y que eso genera conexiones neuronales que después pueden ser utilizadas para otras cosas, en la mira en la cual se

invierta desde el Ayuntamiento y el gobierno, hacia ciudadanos y ciudadanas más preparados y preparadas con sentido crítico. seguramente tendremos gobiernos mucho menos autoritarios. menos unilaterales en la toma de decisiones y seremos una sociedad mucho más crítica. ya que en los espacios de ignorancia es donde se cometen las injusticias; y Presidenta, a mí me parece sobre todo coherente con su formación, como Maestra usted a apoyado a muchas generaciones a su formación crítica como estudiantes y me parece que es coherente con su forma de gobernar, el fortalecimiento público con la ciudadanía a través de las instituciones públicas para tener un mejor gobierno; de mi parte tiene mi voto y celebro este tipo de acciones. Muchas gracias”.

Por su parte el **Síndico Municipal**, se une a la felicitación de esta propuesta, de esta iniciativa del Reglamento del Fomento a la Lectura, “creo que se ha mencionado lo que conlleva crear el Fomento a la lectura. se ha dicho por los estudiosos que si la humanidad leyera más, hubiera menos problemas sociales. Efectivamente la lectura ayuda a la formación cívica de los ciudadanos, desde luego el conocimiento amplía el espíritu interno para poder tomar buenas decisiones, es decir, la parte implícita de nuestro ser florece y se engrandece con la lectura y desde luego en la toma de decisiones en el conocimiento del bien y el mal es por el bien; felicidades Maestra por esta iniciativa. creo que éste es un paso más en beneficio para la población”.

La regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** agradece el cumplimiento que ha estado haciendo de las promesas de campaña. como Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos y de los de adultos mayores y de personas con discapacidad, le gusta la idea de que también se lleve a los albergues este Fomento a la Lectura, le gusta que se incentive y como dicen sus compañeros. incentivar la lectura es fomentar un estado democrático, que se abra la mentalidad de la sociedad Villalvareense a un estado crítico, a un estado de análisis. Le felicita y agradece por cumplir con las promesas de campaña. Es cuanto.

No habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD el Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro de Villa de Álvarez, Colima.**

Interviene la **Presidenta Municipal** para manifestar las siguientes palabras: “Quisiera pedirles a mis compañeros Regidores si permiten que hagamos y sobre todo que

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled '19' and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 293

ofrezcamos este nuevo Reglamento Municipal para el Fomento a la Lectura y el Libro de Villa de Álvarez, a un gran amigo que se nos adelantó en el camino, que es **Victor Chi**, él traía un programa muy bonito, estratégico que estábamos llegando a diferentes barrios y colonias, él empezaba contando un cuento y hacía que las personas de la colonia participaban, muy exitoso en todas sus presentaciones, y de verdad muy lamentable pues que ya no esté con nosotros; sin embargo este trabajo no lo hacía solo, lo hacía con su esposa que es Candy Alejandra Jiménez Ramírez y con su hijo, los tres eran los que involucraban en ese cuenta cuentos en todo en ir adentrándonos a todos en la imaginación, sobre todo a los niños que hacía que realmente soñaran con sus historietas y que con estas experiencias finalmente ya les presentaba libros y su actividad es muy exitosa, por lo que **en memoria de Victor Chi** presentamos este Reglamento: así como el de una gran mano amiga que es el Maestro Miguel Solís, yo le pediría si pasa un momento para acá por favor y por supuesto de Santos que siempre estuvo aquí y de Memo que estuvieron revisando este Reglamento y si me permiten quisiera que le diéramos un minuto de aplausos a Víctor Chi". (aplausos).

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos Generales.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la presidenta municipal hace uso de la voz para presentar una exposición de motivos para proponer un **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, el cual posteriormente se turnará a la comisión de Gobernación y Reglamentos, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO.  
P R E S E N T E.**

**MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE**, en mi carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez y con fundamento de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45, fracción I, inciso a), 47 fracción I, inciso p); 51 fracción X, 53, fracción XI y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 106, 107, fracción V, 108, fracción I, 109 y 110, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez; se pone a consideración de éste Honorable Cabildo la iniciativa que contiene el proyecto para **ABROGAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, vigente desde el año 2005, y proponer un nuevo **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, de conformidad a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

**PRIMERO:** El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez vigente, entró en vigor el 24 de septiembre de 2005, por lo que desde su aprobación no ha tenido modificaciones en observancia a las reformas Constitucionales en materia de transparencia y acceso a la información pública; asimismo, no se encuentra armonizado con las leyes de la materia. Por ello, es una prioridad para el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez contar con un reglamento homologado con la Ley General de Transparencia y

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature that appears to be 'M. Esther Gutierrez Andrade' and other initials.]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin, possibly 'M. Esther Gutierrez Andrade'.]*

Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, mismas que nos rigen.

SEGUNDO: El compromiso asumido ante la sociedad por parte de esta administración municipal como uno de sus principales valores es la transparencia, por ello, en un acto de congruencia, es fundamental contar con un reglamento acorde a los nuevos tiempos, que asegure a las personas ejercer plenamente su derecho humano de acceso a la información consagrado en nuestra Constitución; además, promover a través de la transparencia, una cultura de la rendición de cuentas que consolide gobiernos honestos y cercanos a la gente.

TERCERO: Contar con un reglamento actualizado, permite el pleno ejercicio de los derechos de las personas para tener acceso a información oportuna, al solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir cualquier información siempre en apego a las disposiciones que señala la ley. Asimismo, establece los principios que las dependencias que integran la administración municipal deben cumplir para que sean garantes de este derecho.

CUARTO: Por las consideraciones expuestas, presento a la consideración de éste Honorable Cabildo la INICIATIVA que ABROGA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, vigente desde el año 2005, y proponer otro instrumento normativo que se propone lleve por nombre: **NUEVO REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.**

Se entrega en este acto a la Secretaría de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, para que proceda en los términos del artículo 110 del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez.

**ATENTAMENTE.**  
**VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; A 14 DE ENERO DE 2022.**  
**MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE.**

**NUEVO REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**CAPÍTULO I  
DEL OBJETO DEL REGLAMENTO**

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés social, conforme a los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en materia de transparencia y acceso a la información pública.

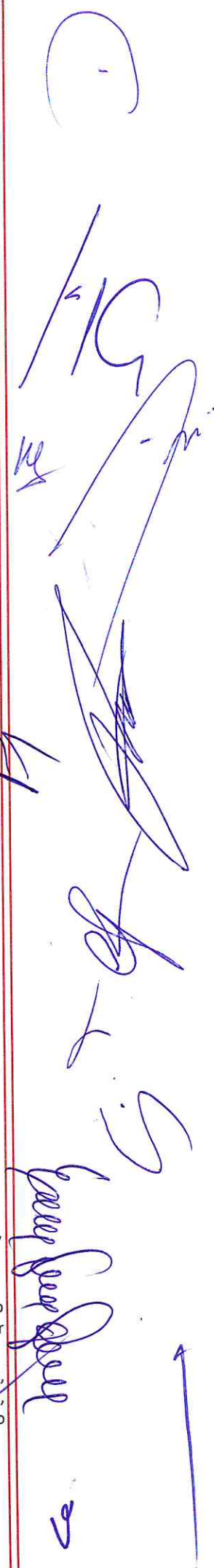
**Artículo 2.-** El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones a las que debe sujetarse la autoridad municipal para transparentar sus actividades, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública.

**Artículo 3.-** Son objetivos del presente reglamento, los siguientes:

- I. Establecer los mecanismos necesarios para que toda persona pueda tener acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos;
- II. Transparentar el ejercicio de la función pública municipal a través de un flujo de información oportuno, verificable e integral, a fin de impulsar el combate a la corrupción;
- III. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de la administración pública del municipio de Villa de Álvarez, a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible;
- IV. Mejorar los niveles de participación ciudadana en la toma de decisiones de gobierno y en la evaluación de las políticas públicas;
- V. Resolver sobre la clasificación de la información pública en posesión de la administración municipal de Villa de Álvarez y mejorar la organización de archivos;
- VI. Vigilar la protección de los datos personales en posesión del Ayuntamiento, como información confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

**Artículo 4.-** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- II. Constitución: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima;
- III. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.
- IV. Datos personales: Información concerniente a una persona física individualizada o identificable;
- V. Datos sensibles: Los datos personales que revelan origen racial y étnico, convicciones religiosas, filosóficas o morales e información referente a la salud, vida sexual, o características genéticas, así como cualquier dato inherente a la esfera más íntima de su titular o que pueda dar origen a discriminación;
- VI. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, minutas, estadísticas o bien, cualquier otro registro en posesión del Ayuntamiento y sus servidores públicos, sin importar su fuente o







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 294

fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, entre otros, escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;

- VII. Expediente: La unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite del Ayuntamiento;
- VIII. Información: La contenida en los documentos que el Ayuntamiento obtiene, adquiere, administra, transforma o conserva por cualquier título, o bien aquella que por una obligación legal deba de generar;
- IX. Información de interés público: La que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual;
- X. Información pública: Todo registro, archivo, documento o cualquier dato que se recopile, mantenga, procese o se encuentre en poder del Ayuntamiento, que no tenga el carácter de confidencial, ni reservado;
- XI. Información de publicación obligatoria: Aquella que el Ayuntamiento debe tener permanentemente en internet a disposición del público para su consulta, en los términos del presente ordenamiento;
- XII. Información reservada: La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones de publicidad previstas en esta Ley;
- XIII. Interés público: La valoración atribuida a los fines que persigue la consulta y examen de la información pública, a efecto de contribuir a la informada toma de decisiones de las personas en el marco de una sociedad democrática;
- XIV. Organismo Garante: El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima;
- XV. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;
- XVI. Ley de Archivos: La Ley de Archivos del Estado de Colima;
- XVII. Ley General: La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVIII. Persona que ejerce actos de autoridad: Es toda aquella que, con independencia de su naturaleza formal dicta, ordena, ejecuta o trata de ejecutar el acto que crea, modifica o extingue situaciones jurídicas en forma unilateral y obligatoria, y omite el acto que de realizarse crearía, modificaría o extinguiría dichas situaciones jurídicas;
- XIX. Plataforma Nacional de Transparencia: La descrita en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XX. Servidor público: Los señalados con dicho carácter en la Constitución y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Colima;
- XXI. Sistema Nacional de Transparencia: El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XXII. Unidad de Transparencia: Instancia para la atención de las solicitudes de información que les formulen los particulares, así como aquella que establece los mecanismos de coordinación que se estimen necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- XXIII. Unidades Administrativas: Todas las dependencias de la administración pública municipal centralizada.
- XXIV. Unidades de Medida y Actualización: es la referencia económica para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y de las Entidades Federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, las cuales se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional y que tienen fundamento en el Apartado B, del artículo 26, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- XXV. Versión pública: El documento o expediente en el que se da acceso a la información pública, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

## CAPÍTULO II

### DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**Artículo 5.-** El derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene toda persona para obtener y conocer la información creada, recopilada, administrada, procesada o que por cualquier motivo se encuentre en posesión del Ayuntamiento.

Con exclusión del tratamiento especial que debe concederse a la información confidencial o reservada, toda la información en posesión del Ayuntamiento se considera un bien de carácter e interés público y, por ende, cualquier persona tendrá acceso a ella en los términos y condiciones que establece el presente reglamento y la Ley. La reserva de la información operará temporalmente y de manera excepcional, por razones de interés público.

**Artículo 6.-** De conformidad con el contenido de la Ley General, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Este derecho y la clasificación de información se interpretarán conforme a los instrumentos mencionados en la Ley.

**Artículo 7.-** Para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública no es necesario acreditar las razones que motiven el pedimento. Por ningún motivo los servidores públicos podrán requerir a los solicitantes de información que manifiesten las causas por las que presentan su solicitud o los fines a los cuales habrán de destinar los datos que requieren o el uso de la misma.

**Artículo 8.-** Los servidores públicos que produzcan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública, serán responsables de la misma en los términos de la Ley. Se presume la existencia de la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

información si su emisión se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiera la normatividad aplicable al Ayuntamiento, corresponderá a éste justificar la inexistencia en los términos que previene la Ley.

**Artículo 9.-** Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que les sea proporcionada de manera verbal, en consulta directa, por escrito o por algún medio electrónico, así como a obtener la reproducción de los documentos en que se contenga.

**Artículo 10.-** La información que contenga datos personales o sensibles es intransferible, por lo que el Ayuntamiento no deberá proporcionarla o hacerla pública, con excepción de aquellos casos en los que así lo imponga la Ley. Esta información, así como la garantía de tutela de privacidad de datos personales en poder del Ayuntamiento, se regulará en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima.

**Artículo 11.-** La información se entregará en el estado en que se encuentre en las unidades administrativas del Ayuntamiento. La obligación de proporcionarla no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante sino a lo que establece la Ley.

### CAPÍTULO III DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 12.-** Las unidades administrativas que integran el Ayuntamiento, deberán realizar actualizaciones periódicas de manera trimestral en apego al artículo 23 de la Ley; debiendo actualizar la información en el portal de transparencia de la página web oficial del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, con respecto a las obligaciones estipuladas en los artículos 29 y 33 de la Ley. Para el cumplimiento de esta obligación, el Departamento de Sistemas brindará el apoyo a la Unidad de Transparencia con capacitación sobre el uso de Plataformas Informáticas y Gestores de Contenidos para contar con la información actualizada en los términos que señala la Ley.

**Artículo 13.-** El Titular del Ayuntamiento, a través de la Unidad de Transparencia rendirá un informe anual, de acuerdo a los formatos que establezca el Organismo Garante, el cual deberá ser entregado durante el mes de enero de cada año, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo 25 de la Ley.

### CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Artículo 14.-** El Ayuntamiento, dentro de los primeros treinta días de cada administración municipal, deberá integrar el Comité de Transparencia de acuerdo a lo estipulado por los artículos 52 y 53 de la Ley.

**Artículo 15.-** El Comité de Transparencia deberá estar conformado por tres servidores públicos del mismo nivel jerárquico, siendo presidido por la persona que sea titular de la Contraloría Municipal, asimismo, quien sea Titular de la Unidad de Transparencia, fungirá como Secretario Técnico de dicho Comité.

**Artículo 16.-** El Comité de Transparencia deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses. En el caso de que existan solicitudes de prórroga en el plazo de respuesta por parte de las unidades administrativas, o cuando se solicite el ejercicio las facultades de dicho Comité, se podrán realizar sesiones extraordinarias.

**Artículo 17.-** De acuerdo a las facultades que establece la Ley, corresponderá al Comité de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de las unidades administrativas.
- II. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- III. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- IV. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- V. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VI. Emitir resolución que determine la inexistencia de documentos, posterior a una búsqueda exhaustiva de la información;
- VII. Dar vista al órgano de control interno a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad por la pérdida de documentos o información, en los casos que resulte procedente.
- VIII. Solicitar al Organismo Garante la ampliación del plazo de reserva de la información en los términos previstos en la presente Ley; y
- IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 295

**Artículo 18.-** En el caso de solicitudes de acceso a la información, en el que las unidades administrativas consideren que la información solicitada deba ser clasificada, el titular de la dependencia o área deberá remitir a la persona que presida el Comité de Transparencia, acompañado de un escrito en el que funde y motive la clasificación de la información, esto en un plazo máximo de tres días después de haber recibido la Solicitud de Acceso a la Información, lo anterior, para que el Comité de Transparencia emita su resolución para:

- I. Confirmar la clasificación;
- II. Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- III. Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información.

**Artículo 19.-** Cuando la información requerida en una solicitud no se localice en los archivos de las unidades administrativas, después de los cinco días posteriores a la recepción de la solicitud de acceso a la información o dentro de los primeros tres días de la prórroga confirmada por el Comité de Transparencia si fuere el caso, se remitirá al Comité de Transparencia la solicitud para que el Comité efectúe cualquiera de las siguientes acciones:

- I. Disponer de las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Emitir una resolución que determine la inexistencia del documento;
- III. Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV. Notificar a la instancia correspondiente a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad, en los casos que resulte procedente.

## CAPÍTULO V DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Artículo 20.-** La Unidad de Transparencia es la instancia que tendrá a su cargo la atención de las solicitudes de información que les formulen los particulares, así como establecer los mecanismos de coordinación que se estimen necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que derivan de la Ley.

**Artículo 21.-** La Unidad de Transparencia dependerá de la Contraloría Municipal, esta se ubicará en oficinas visibles y accesibles al público, debiendo integrarse por un titular y por los funcionarios y servidores públicos habilitados para desempeñar dicha función.

**Artículo 22.-** Compete a la Unidad de Transparencia:

- I. En materia de manejo de información:
  - a) Ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el Ayuntamiento;
  - b) Coordinar la entrega de información pública de oficio que deban publicar y actualizar las unidades administrativas, misma que debe permanecer en Internet, a disposición del público, en términos de la Ley;
  - c) Elaborar un registro estadístico de las solicitudes de acceso a la información, que contenga cuando menos los datos relativos a las respuestas, resultados y costos de reproducción y envío;
  - d) Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del Ayuntamiento;
  - e) Proponer se habilite al personal necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de información;
  - f) Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando que sean accesibles a la población;
  - g) Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información; y
- II. En materia de atención de solicitudes:
  - a) Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, cuando ello resulte procedente;
  - b) Llevar el registro y actualizarlo trimestralmente, de las solicitudes de acceso a la información, así como de los trámites y resultados obtenidos de la atención a las mismas, haciéndolo del conocimiento del o la titular del Ayuntamiento, por conducto de la Contraloría Municipal;
  - c) Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de su derecho de acceso a la misma;
  - d) Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente reglamento y en la Ley.
  - e) Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes de información; y
  - f) Apoyar y orientar a los particulares respecto de los recursos que tienen a su alcance para el ejercicio pleno de los derechos consagrados en la Ley.

**Artículo 23.-** Las áreas del Ayuntamiento deberán prestar apoyo a la Unidad de Transparencia para el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades, en caso de que existiera negativa o reticencia a colaborar, el titular de dicha unidad dará aviso al superior jerárquico para que le ordene realizar sin demora las acciones conducentes. De persistir la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la Contraloría Municipal para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]*

**Artículo 24.-** La Unidad de Transparencia deberá impartir cursos, talleres, seminarios, así como otras formas de enseñanza que consideren pertinente para capacitar y actualizar a los servidores públicos a su servicio en la cultura de apertura de la información pública y protección de datos personales.

**Artículo 25.-** La Unidad de Transparencia deberá promover el derecho de acceso a la información pública a la población, a través de cursos y la utilización los diversos medios disponibles a cargo del Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** La Unidad de Transparencia deberá rendir un informe de las acciones realizadas en ejercicio de su responsabilidad en forma mensual a la Contraloría Municipal.

#### CAPÍTULO VI DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

**Artículo 27.-** Las dependencias municipales del Ayuntamiento deberán preservar los documentos en archivos administrativos organizados y actualizados de conformidad con el contenido de la Ley de Archivos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 28.-** Tratándose de archivos administrativos, se deberán apegar los principios establecidos por el Reglamento de Archivo Municipal y los programas o procedimientos establecidos por la Dirección de Archivo Municipal.

#### CAPÍTULO VII DE LOS MEDIOS DE INCONFORMIDAD

**Artículo 29.-** Cualquier persona podrá denunciar ante el Organismo Garante las deficiencias de publicación de información, en apego a lo establecido en los artículos 68, 69, 70 y 71 de la Ley.

**Artículo 30.-** Los solicitantes de información o, en su caso, los particulares que se consideren afectados por los actos, omisiones o resoluciones del Ayuntamiento que nieguen o limiten el acceso a la información, podrán interponer, por sí mismos o a través de sus representantes, ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia, el recurso de revisión.

Cuando el recurso se interponga ante la Unidad de Transparencia, ésta tendrá la obligación de hacerlo llegar al Organismo Garante a más tardar al día siguiente de haberlo recibido, considerando para tal efecto el día como hábil. En caso de que sea presentado por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia u otro medio, el Órgano Garante notificará a la Unidad de Transparencia para su seguimiento.

**Artículo 31.-** El recurso de revisión deberá interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que el particular haya tenido noticia de la causal que constituye la materia de su reclamación o de que hubiera surtido efectos la notificación de la resolución que reclame.

#### CAPÍTULO VIII DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

**Artículo 32.-** Las dependencias del Ayuntamiento deberán resolver respecto del carácter reservado o confidencial de la información que obre en su poder. Para tal efecto los titulares de cada área ejercerán esta atribución respecto de la información que generen o se encuentre bajo su resguardo en razón de las funciones que desempeñen. La información confidencial no perderá ese carácter sino por las causas y en los casos que determine la legislación especial en materia de protección de datos personales.

La información reservada tendrá ese carácter hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha en que se emita la determinación correspondiente. El Comité de Transparencia del Ayuntamiento podrá ampliar el período de reserva hasta por cinco años adicionales, lo que deberá realizarse mediante resolución fundada y motivada que comprenda la aplicación de una prueba de daño.

**Artículo 33.-** En los casos en que habiendo operado la prórroga de la reserva y se esté en los supuestos previstos en el último párrafo del artículo 101 de la Ley General, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento podrá solicitar al Organismo Garante, de manera fundada y motivada una nueva prórroga, con tres meses de anticipación al vencimiento del término de ampliación a la reserva, señalando el plazo que consideren operante, teniéndose obligación de justificar una nueva prueba de daño.

**Artículo 34.-** El acuerdo que clasifique información como reservada deberá indicar su fuente, la justificación, las partes de los documentos que se reservan, el plazo de reserva y la autoridad responsable de su conservación. Las partes de un expediente o documento que no sean expresamente reservadas, se considerarán de libre acceso público.

**Artículo 35.-** Los titulares de las áreas podrán emitir lineamientos para clasificar como reservada información que se encuentre a su disposición con motivo del ejercicio de su cargo, o podrán ejercer dicha función por medio de las instancias que se determinen en los reglamentos o acuerdos administrativos que dicten.

**Artículo 36.-** Cuando alguna persona solicite información que hubiera sido declarada como reservada, el Comité de Transparencia deberá resolver sobre la procedencia de la solicitud confirmando, modificando o revocando la clasificación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the letters 'ce' at the bottom.]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 296

**Artículo 37.-** La clasificación de reservada que se otorgue a determinada información, perderá su vigencia y pasará a considerarse información pública en los siguientes supuestos:

- I. Cuando se extingan las causas que motivaron su clasificación;
- II. Cuando expire el plazo de clasificación;
- III. Por determinación del Comité de Transparencia, y
- IV. Por resolución de autoridad competente.

**Artículo 38.-** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. Esta información mantendrá este carácter de manera indefinida y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma sus representantes y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones.

**Artículo 39.-** Además de la que se menciona en el artículo que antecede, para los efectos de la Ley se considera información confidencial la referida a personas ajenas al Ayuntamiento que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. La protegida por los secretos comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional;
- II. La protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual,
- III. Aquella que los particulares entreguen al Ayuntamiento con ese carácter, en términos de la presente Ley; y
- IV. Cualquier otra que así resulte por disposición de la Ley.

**Artículo 40.-** El manejo de la información clasificada como confidencial se sujetará a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Colima, y el acceso a la misma solamente podrá realizarse con el consentimiento de su titular.

## CAPÍTULO IX DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Artículo 41.-** Los procedimientos para obtener información pública son los siguientes principios:

- I. Máxima publicidad;
- II. Simplicidad y rapidez;
- III. Gratuidad del procedimiento;
- IV. Costo razonable de reproducción de la información;
- V. Suplencia de las deficiencias de las solicitudes; y
- VI. Auxilio y orientación a los particulares.

**Artículo 42.-** Toda persona por sí, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información.

**Artículo 43.-** La solicitud de acceso a la información podrá presentarse a través de los siguientes medios:

- I. La Plataforma Nacional de Transparencia;
- II. Por medio electrónico habilitado;
- III. Correo postal, mensajería, telégrafo;
- IV. Verbalmente;
- V. Por escrito; y
- VI. A través de cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

**Artículo 44.-** La Unidad de Transparencia deberá prestar a los particulares la asesoría necesaria para que presenten sus solicitudes de información.

En apoyo del ejercicio de este derecho, el Ayuntamiento deberá realizar las siguientes acciones:

- I. Tratándose de solicitudes presentadas de manera verbal la Unidad de Transparencia llenará un formato para proceder a su localización; de encontrarse disponible en ese momento, luego de verificar que no se trate de información clasificada como reservada o confidencial, la pondrá a disposición del solicitante para que se imponga de la misma o, en su caso, le proporcionará de manera directa la información de su interés. Cuando no sea posible la inmediata localización de lo solicitado, entregará al interesado copia con acuse de recibo del formato que hubiera llenado, para darle el trámite que corresponde a una solicitud presentada por escrito;
- II. Cuando la solicitud se presente por escrito, éste deberá satisfacer los requisitos previstos en el presente reglamento, dando respuesta a las mismas en ocho días hábiles, plazo previsto por el artículo 135 de la Ley; y
- III. Las solicitudes presentadas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia deberán reunir los requisitos que se señalen en los sitios habilitados para tales fines, sin que aquéllos puedan exceder de los señalados para las solicitudes que se presenten por escrito. El uso de los medios electrónicos implica la aceptación de los usuarios al contenido de las reglas y condiciones propias de éstos.

**Artículo 45.-** Las solicitudes que por escrito se presenten, deberán contener los siguientes requisitos:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including a large '10' and several illegible signatures.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'A' and several illegible signatures.

- I. Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante;
- II. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- III. La descripción de la información solicitada;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y
- V. La modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

**Artículo 46.-** En los casos en que la información no se encuentre en poder del Ayuntamiento, por tratarse de asuntos que no inciden en su ámbito de competencia, éste deberá comunicarlo al interesado dentro de los tres días posteriores a la recepción de su petición y orientarlo sobre la autoridad que, a su juicio, pueda tenerla.

**Artículo 47.-** Si la solicitud no contiene todos los datos requeridos, fuere oscura o irregular, se hará del conocimiento del solicitante para que modifique su solicitud, aplicándose lo estipulado en el artículo 134 de Ley.

**Artículo 48.-** Toda solicitud de información presentada en los términos de la Ley, será resuelta en un plazo no mayor de ocho días hábiles. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento o medio en que se contenga.

En el caso de que la información ya esté disponible en Internet, dicha circunstancia se hará del conocimiento del solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra

**Artículo 49.-** Las solicitudes de acceso a la información serán gratuitas, tampoco se cobrarán las actividades que deba realizar el Ayuntamiento para procurar la búsqueda y localización de la información que le fuera solicitada.

**Artículo 50.-** Cuando la información no contenga más de 20 hojas simples, esta deberá ser entregada sin costo alguno al solicitante.

En los casos que existan costos por la reproducción de la información solicitada deberán ser cobrados al particular de manera previa a su entrega y se calcularán atendiendo los siguientes factores:

- I. El costo de los materiales utilizados para la reproducción de la información;
- II. El costo de su envío; y
- III. La certificación de documentos, cuando proceda.

**Artículo 51.-** La certificación de documentos que deban ser entregados con motivo de una solicitud de información tiene por objeto establecer que en los archivos del Ayuntamiento existe un documento igual al que se entrega. La certificación para estos efectos podrá ser realizada por el funcionario que tenga conferida dicha atribución en el Reglamento de Gobierno Interno del Municipio de Villa de Álvarez.

**Artículo 52.-** En los casos en que resulte procedente el cobro de los costos que genere la reproducción de la información, la Unidad de Transparencia lo comunicará al solicitante, quien a partir de la notificación tendrá un plazo de treinta días para realizar el pago correspondiente ante la Tesorería Municipal. Una vez acreditado el pago de los derechos correspondientes, la información deberá entregarse dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera sido puesto en conocimiento de dicha circunstancia.

#### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se abroga el REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, vigente desde el año 2005.

CAPÍTULO I
DEL OBJETO DEL REGLAMENTO
ARTICULOS DEL 1 AL 4
CAPÍTULO II
DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
ARTICULOS DEL 5 AL 11
CAPÍTULO III
DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO
ARTICULOS 12 Y 13
CAPÍTULO IV
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ARTICULOS DEL 14 AL 19
CAPÍTULO V
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ARTICULOS DEL 20 AL 25
CAPÍTULO VI
DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 297

ARTICULOS 26 Y 27  
CAPÍTULO VII  
DE LOS MEDIOS DE INCONFORMIDAD  
ARTICULOS DEL 28 AL 31  
CAPÍTULO VIII  
DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN  
ARTICULOS DEL 32 AL 40  
CAPÍTULO IX  
DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL 41 AL 52

Leída que fue la presente iniciativa, el Secretario del H. Ayuntamiento lo somete a consideración de los integrantes del H. Cabildo, quienes **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** turnarla a la comisión de Gobernación y Reglamentos para su análisis y posterior dictaminación.

El segundo punto a tratar por parte de la **Presidenta Municipal** es para solicitar el respaldo de todos los integrantes del cabildo, para **apoyar con los gastos funerarios y un espacio en el panteón municipal** al comandante que desgraciadamente el día de ayer fue acribillado, de nombre **José Luis Acevedo Nava**, "un policia íntegro, que estaba tratando de cambiar a nuestro municipio pero el destino lo alcanzó y ahora su familia está desprotegida, realmente es una pena que no hayamos alcanzado a avanzar como hubiéramos querido para la cuestión del seguro de vida, por eso es tan necesario que nos apliquemos entre todos para generarles una buena condición. Es lamentable que se haya ido en estas circunstancias y más cuando ya estábamos dentro del proceso, sin embargo, dejó una niña de 12 años y otra niña más pequeña, también ayer las estuvimos acompañando ahí en seguridad pública, platicamos con ellas, les llevamos tanatólogos, les estamos dando todas las facilidades, el acompañamiento necesario precisamente en esta situación tan complicada que están viviendo; por eso también quiero pedirles su respaldo para que también podamos apoyarlos con los gastos funerarios y el espacio en el panteón".

Una vez que fue presentado, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** mismo que propone se solicite un espacio en el panteón Bosques del Edén, como Cabildo que se dé un espacio para los funcionarios que caigan en ejercicio de su labor, que sea exclusivo para policías caídos, funcionarios caídos, para cuando se tenga una situación de este tipo, ya se cuente con un espacio para si el familiar quiere, ahí que quede.

*(Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signature and mark in blue ink on the right margin)*

La **Presidenta Municipal** le responde que considerarán esa posibilidad, pero no tienen aún, sino hasta dentro de 15 días, las personas que van en cajón, todavía no tienen la condición ni espacio para ello, también hay problemas de salud muy serias ahí; “pero si fue la primera opción en la que pensamos que podíamos utilizar, sin embargo, todavía no están las condiciones por eso buscamos en el panteón municipal un espacio para poder darle una digna sepultura”.

Se le cede el uso de la voz al regidor **Guillermo Toscano Reyes** quien considera que es lo mínimo que como Ayuntamiento pueden ahorita realizar, “yo tuve un acercamiento con los familiares por la mañana, se vio la manera de coadyuvar y yo vine al mediodía con el Síndico minutos antes de que usted le hiciera la llamada en ese tenor, y yo veía la preocupación de ellos ya que Sendera lo mínimo eran \$50,000 mil pesos de cuenta y yo le dije al familiar, la Maestra está dispuesta a coadyuvar en este tema y ahorita en lo que menos deben pensar es en eso, qué bueno que el Síndico tuvo la bandera de ver ahí con la Dirección con la que tiene una relación, un espacio en el panteón para cumplir con ese mínimo y lo que menos se debe hacer es dejar desamparada a la familia y que tampoco se preocupen en ese sentido”.

Responde la **Presidenta Municipal** que precisamente la prioridad, es generarles las condiciones para hacerles llegar las condiciones de sepultarlo y después platicar en lo corto, cómo fortalecer a la familia, “es lamentable el hecho, pero sobre todo que nosotros como Ayuntamiento tenemos la obligación moral, de poder generarles algunas condiciones para que también su familia pueda sobrevivir. Y yo quisiera pedirles en este momento, una vez que lo vayamos a aprobar, si también le damos un minuto de aplausos para nuestro comandante caído. (aplausos).

Habiendo tomado en consideración y en virtud de que han sido planteados debidamente los apoyos que se van a otorgar al comandante caído, el H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD otorgar apoyo económico para cubrir los gastos funerarios y un espacio en el panteón municipal.**

En otro orden de ideas se le concede el uso de la voz a la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** para presentar el siguiente Punto de Acuerdo:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. There are several distinct marks, including what appears to be a large 'G' or 'D' at the top, and various scribbles and initials below it.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 298



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren lo dispuesto en los artículos 115 Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 fracción I y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 64 fracción I y III, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y

## CONSIDERANDO

I.- De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales En México entendemos que la vida silvestre constituye un patrimonio de incalculable valor: de hecho, su inmensa diversidad colocan a nuestro país como una región especial. Por si fuera poco, el alto grado de endemismos que presentan las especies al interior de nuestras fronteras incrementa aún más la importancia de concentrar esfuerzos que den como resultado su conservación.

El objetivo de la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat es la protección y conservación mediante esquemas de aprovechamiento sustentable. De este modo, se pretende incrementar el bienestar de la población que vive en regiones de alta diversidad al tiempo que se mantienen y promueven la restauración y la integridad de los ecosistemas.

II.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente señala la importancia de conservar ejemplares de vida silvestre dentro de sus hábitats naturales es quizá la manera más efectiva de garantizar que un ecosistema se mantenga sano y estable.

Por lo anterior, la legislación mexicana permite mecanismos para que aquellos que son **asegurados, rescatados o entregados de manera voluntaria**, puedan ser reintroducidos a su medio natural

Sin embargo, la reintroducción o liberación de especímenes sin los cuidados biológicos, médicos y carentes de manejo de fauna silvestre pueden provocar un daño al ecosistema, al ejemplar e incluso a ambos.

La liberación o reincorporación de fauna silvestre puede ser muy importante cuando la demografía y la genética de las poblaciones silvestres sugieren que estas especies podrían llegar a extinguirse y que el incremento en el tamaño de la población o en su diversidad genética puede proteger su futuro.

Esta decisión debe estar basada en el conocimiento biológico de cada especie, su distribución y requerimientos ecológicos. También, de la comprensión y conocimiento de los factores causantes de la merma de las poblaciones silvestres.

III.- Es por lo anterior que debido a la gran importancia que tiene las abejas a nivel mundial, es preocupante que las Organizaciones de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) indican que el 35 por ciento de los polinizadores invertebrados, especialmente, las abejas, se encuentran en peligro de extinción, principalmente por el uso de plaguicidas, desaparición de su hábitat, agricultura de monocultivo, sequías, contaminación y enfermedades contagiosas entre las mismas especies

La presencia de las abejas polinizadoras en el ecosistema es trascendental porque su tarea es polinizar las plantas, en pocas palabras son las responsables de todos los alimentos que llevamos todos los días a nuestros platos. Son las encargadas y el principal agente polinizador de los cultivos, los que preservan la vegetación de los ecosistemas. En otras palabras matar a las abejas es matar un ecosistema equilibrado y por lo tanto sano en cualquier ser vivo

A partir del año 2019 el senado de la república se ha pronunciado por reconocer a las abejas como especie de protección prioritaria en toda la república mexicana para la conservación de la biodiversidad, por lo que nuestro Municipio no puede quedarse atrás en la protección de las mismas y **Hacer historia en el Estado al ser el primer Municipio Protector de abejas polinizadoras.**

IV. Por lo anterior es necesario contar con medidas para la preservación de las abejas, a través de capacitación y concientización a la ciudadanía sobre la importancia que tiene en el ecosistema cuidar y preservar a los insectos polinizadores del

contar con un grupo especial de Protección Civil **la implementación de un Dictamen Municipal de Manejo de Enjambre en donde se espera poder reducir la mortandad de enjambres que no ponen en riesgo a la población**

Así pues, a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo todos los reportes que reciba la dirección de Protección Civil o en general este H. Ayuntamiento, relacionada con enjambres de abejas, deberán ser valorados y dictaminados, sin que implique que la Dirección de Protección Civil tenga que retirarlos. Salvo aquellos que representa un riesgo para las personas poderlos retirar y reubicar. Y en caso de que no representa un riesgo para las personas se les van a dejar recomendaciones, y bajo qué condiciones podría representar un riesgo, para que también las personas puedan entrar a un proceso de educación ambiental y puedan convivir con las abejas

Así pues la remoción o permanencia de un enjambre no será a criterio de una persona sino de un dictamen municipal de manejo de enjambres en donde ya están los parámetros descritos a través de un **checklist** para que cualquier persona que trabaje en la coordinación y tenga la descripción de este dictamen, será capaz de poder llenarlo y decirle a la persona cual es el riesgo real o cuál es el enjambre que no representa riesgo.

POR LO ANTERIOR TENGO A BIEN PRESENTAR ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL

PRESENTE:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Exhortar a la Dirección de Protección Civil para que establezca un protocolo Municipal de atención a enjambres de abejas polinizadoras, para su preservación en condiciones adecuadas, el cual

culmine con un dictamen fundado y motivado que evite reducir la mortandad de enjambres que no ponen en riesgo a la población

**SEGUNDO:** Exhorto para establecer la comunicación necesaria con la Asociación Ganadera Local de Apicultores del Estado de Colima en el Villa de Álvarez, Colima, para la firma de un convenio de colaboración donde puedan coadyuvar con la atención y/o capacitación especializada en caso de la remoción y reubicación de los enjambres de abejas polinizadoras.

**TERCERO:** Exhorto a la Dirección de Ecología para promover la realización de jardines polinizadores en diferentes Jardines Municipales, a fin de concientizar a la población sobre los beneficios de las abejas polinizadoras en nuestro ecosistema, así como charlas informativas sobre la importancia del cuidado de esta especie y proyectos municipales relacionados con su preservación.

ATENTAMENTE  
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2022

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN  
REGIDORA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

Presentado que fue el Punto de Acuerdo, hace uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo** para aclarar, en el caso de los enjambres de abeja, cuando va Protección Civil, ya se cuenta con un apicultor, cuando las abejas constituyen un peligro, se les recoge en un cajón y se llevan a un espacio donde no causen un problema social, cuando son peligrosas si se eliminan para evitar un problema mayor de salud, pero sí se cuenta ya con la atención y con un apicultor.

La Regidora **Karina Heredia** responde que sí, ya se cuenta con la atención por la Dirección de Protección civil, pero esto solamente es un protocolo para llevar a cabo la atención de enjambres, por eso es en tres sentidos una es el protocolo, otra es el apicultor para que se generen las condiciones, y lo vimos en la Comisión de Hacienda para que se adquiriera el equipo necesario de protección y los casos específicos y desde la dirección de ecología se trabaje en la concientización para reforzar lo que ya existe.

La **Presidencia Municipal** comenta que somos el único municipio que tenemos en Protección Civil un trabajador con las características y se complementa muy bien con lo que Karina expone.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el punto de acuerdo anteriormente expuesto.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and the vertical text "con un apicultor".



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 012 ACTA No. 021 LIBRO I FOJAS 299

Continuando con el desarrollo de la Sesión hace uso de la voz la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** para hacer entrega del **informe anual y final de las labores del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez**, mismo que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.  
2020-2021.

## INFORME DE LABORES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Col., se rinde el presente informe de labores del periodo 2021, para conocimiento del H. cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col., y de la misma sociedad de esta municipalidad, a fin de que se tenga conocimiento del trabajo realizado por quienes integramos este consejo, que fue integrado como consta por este H. Cabildo en la sesión ordinaria 059 en el acta 102 del libro III fojas 2000 de fecha 26 de enero de 2021

Por lo que le informamos a este H. Cabildo que el consejo local de tutelas del municipio de Villa de Álvarez, Col., durante el año 2021 aceptó y protestó el cargo conferido de tutor, tutriz, curador o curadora, dado seguimiento a 219, expedientes de los juzgados civiles y familiares del primer partido judicial de con sede en el municipio de Colima y Villa de Álvarez, así como tuvo la intervención en 2 asuntos penales donde se representó a personas mayores de edad que fueron declarados imputados pero se encontraban disminuidos de sus capacidades intelectuales por consumo de drogas.

En ese sentido nos es grato el trabajo realizado por este consejo, ya que de los juicios que se conocieron y en los que se intervino de acuerdo a lo establecido en el numeral 632 del Código Civil vigente en el estado de Colima, aproximadamente el 15% de los mismos están en sentencia, haciendo mención que algunos de los juicios son del 2009, mismos que se encontraban en rezago por falta de tutor o tutriz.

Por lo que cabe señalar que este consejo local de tutelas ha dado cumplimiento a todo lo establecido en las leyes de la materia tanto locales como federalés, buscando en todo momento fortalecer el interés superior de los menores de edad, así como garantizar la vida digna de las personas interdictas.

Por ello y atendiendo a los grupos de mayor vulnerabilidad, es que este consejo de tutelas trabajo en el Reglamento que hoy nos norma en funciones y obligaciones, esperando que quienes integren el próximo consejo de tutelas cumplan con los requisitos de ser profesionistas en derecho con cedula profesional, con un mínimo de tres años de ejercicio profesional, tener conocimientos en materia familiar y derechos humanos, vivir en el municipio de Villa de Álvarez, Col, y sobre todo tener el compromiso de representar a quienes lo necesiten en los juicios que el juzgador o juzgadora le asignen.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo, asimismo tengan la certeza que seguiremos trabajando por el bien de la población del municipio.

Atentamente.

Villa de Álvarez, Col., enero 14 de 2022.

MG. Alejandra Robles Linares López

Presidenta del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Col.

La presidenta municipal agradece la presentación del informe elaborado por la **MG. Alejandra Robles Linares López, Presidenta del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Villa de Álvarez, Col.**, "lo recibimos para tener conocimiento del mismo".

En otro orden de ideas el **C. J. Santos Dolores Villalvazo, Síndico Municipal**, presentó el siguiente punto de acuerdo que a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ.  
PRESENTE.

EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90, FRACCIÓN I Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 51, FRACCIONES I Y X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 14, 15, 22, 23 FRACCIÓN IV, 30, 65 FRACCIONES III Y IV, 90 FRACCIÓN I, 108, FRACCIÓN II Y 110 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, TENGO A BIEN PROPONER EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO DERIVADO DE LOS SIGUIENTES:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las cuales se encargan de estudiar, examinar y resolver los asuntos municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos adoptados.

**SEGUNDO.-** Así mismo atendiendo a lo señalado en los artículos 37 y 118 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento y de la administración pública municipal será determinada de conformidad con dicha Ley y el Reglamento del Gobierno Municipal que para tal efecto expida el Ayuntamiento, el cual deberá regular, cuando menos, la organización y funcionamiento del Cabildo y distribución de competencias de la administración pública municipal centralizada, y la organización y funcionamiento de las autoridades auxiliares municipales.

**TERCERO.-** Que en fecha 15 de diciembre de 2021 se aprobó mediante Sesión Ordinaria de Cabildo un punto de acuerdo presentado por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos mediante el cual se propone el lenguaje incluyente no sexista, aludiendo a que el lenguaje se caracteriza por ser androcéntrico, es decir por utilizar el masculino como el común denominador en la comunicación, lo que muestra solo un aspecto de la realidad y excluye a las Mujeres por lo que con la finalidad de Armonizar la Reglamentación Municipal, empezando con el Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, se dispondrá de un plazo no mayor a 30 días naturales para su adecuación.

**CUARTO.-** Derivado de lo anterior y en aras de cumplimentar lo solicitado por la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade se procedió a la revisión y escrutinio del citado Reglamento Municipal, encontrándonos con varias discrepancias entre las cuales se encuentran el cambio de denominaciones aprobadas en Sesiones anteriores respecto de algunas Comisiones como lo son el "Patronato de Festejos Charro Taurinos", "Control animal", "Juventud y deportes", "Derechos Humanos, Adulto Mayor y Discapacidad" por mencionar algunas, no obstante se pretende realizar una revisión al Reglamento y proceder a efectuar las adecuaciones correspondientes en las nomenclaturas mencionadas así como también en algunos artículos en los cuales se pretende estén en mayor concordancia con la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, también se pretenden algunas modificaciones integrales de la Estructura Municipal, contemplada en el artículo 155 más en concreto en la fracción III del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez.

**QUINTO.-** El procedimiento de Reglamentación Municipal, se encuentra previsto en el Título Séptimo denominado "Del Procedimiento de Reglamentación Municipal".

Este Título en su artículo 106 establece que el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, está facultado para aprobar, reformar, adicionar, derogar o abrogar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal.

**SEXTO.-** Derivado de las diversas modificaciones que se pretende hacer al multicitado Reglamento de Gobierno, entre las cuales están las referidas en supra líneas se llega a la conclusión de solicitar la abrogación del Reglamento para el Municipio de Villa de Álvarez vigente, para dar lugar a todas las modificaciones que se pretenden sean incluidas en el mismo, haciendo del conocimiento que se hará llegar a la Secretaría del H. Ayuntamiento el proyecto de Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima para que por su conducto sea remitido ante la Comisión correspondiente con fundamento en el artículo 110 del Reglamento de Gobierno Municipal, para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

Por lo anterior tengo a bien presentar ante este Órgano Colegiado el presente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba turnar la presente solicitud de punto de acuerdo presentado por el Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos respecto del análisis, revisión y en su caso aprobación del nuevo **REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA** y por consecuencia abrogación del reglamento anterior.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que mediante copia certificada del presente punto de acuerdo, se notifique y sea turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para efectos de conocimiento, análisis y elaboración del dictamen Correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 14 días del mes de enero del año 2021.

ATENTAMENTE:

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Santos

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature and various initials and marks.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ORDINARIA **ACTAS DE CABILDO** I 300

SESION \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ ACTA No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

No habiendo comentarios al respecto se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo turnar a la comisión de Gobernación y Reglamentos el Punto de Acuerdo antes expuesto.

119

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.**

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 21:22 veintiún horas con veintidós minutos del día **14 de enero del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

M

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE  
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO  
SINDICO MUNICIPAL

DA

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA



C. VALERIA TINTOS RUIZ



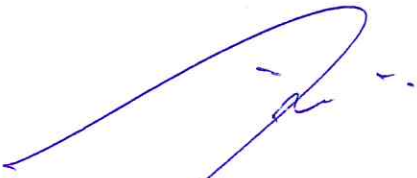
C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS



C. SOFIA PERALTA FERRO



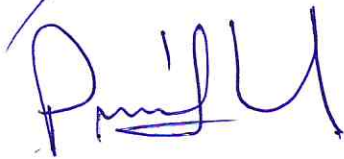
C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ



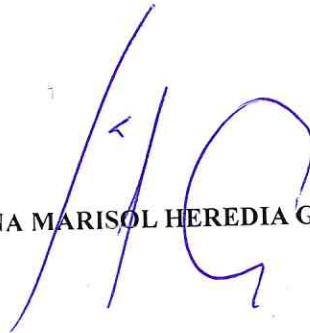
C. GUILLERMO TOSCANO REYES



C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA



C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES



C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN



ROBERTO ROLON CASTILLO

firmada el día 14 de enero

